

Boletín Oficial



Diputación
de Córdoba

de la Provincia de Córdoba

Núm. 94 · Jueves, 22 de mayo de 2008

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.— 3.734

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio del Interior. Dirección General de Tráfico. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba.— 3.734

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1. Córdoba.— 3.734

— **Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.**— 3.740

Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— 3.742

— **Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba.**— 3.745

— **Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Delegación Provincial. Córdoba.**— 3.745

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Departamento de Promoción y Asuntos Europeos.— 3.745

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. Secretaría General. Sección de Tesoro.— 3.746

AYUNTAMIENTOS

Córdoba, Priego de Córdoba, Adamuz, Cardeña, Pozoblanco, La Granjuela, La Carlota, Baena, Aguilar de la Frontera, Montoro, Villaharta, La Rambla, Benamejil, Ciudad Real, Añora, Monturque, Lucena, Iznájar y Espiel 3.746

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Granada. Secretaría de Gobierno.— 3.755
Juzgados.— Córdoba 3.755

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— La Carlota, Cardeña y Espiel 3.758

OTROS ANUNCIOS

Consorcio de Turismo de Córdoba.— 3.760

Patronato Deportivo Municipal. Palma del Río (Córdoba).— 3.760

Instituto Municipal de Deportes. Córdoba.— 3.760

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales

Núm. 4.817

Intentada, sin efecto, la notificación de la Resolución con sanción de veinticuatro mil treinta y cinco euros con noventa y un céntimos (24.035,91 €), que se tramita en esta Subdelegación en Acta infracción I1420070000479, a la empresa/empleador Peregreen One Garlic, S.L., domiciliada en Polígono Industrial Santaella, parcela 2, de Santaella, por infracción de lo dispuesto en los artículos 54.1.d) y 55.3 y 4 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, por los siguientes hechos:

Contratar a trabajadores extranjeros sin estar en posesión de la preceptiva autorización para trabajar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la misma Ley, que podrá interponerse ante este órgano, dentro del plazo de un mes o ser impugnada directamente en el plazo de dos meses ante el Órgano Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, dichos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución. El importe de la sanción impuesta deberá efectuarse a la recepción de la reclamación formulada por la Delegación de Economía y Hacienda, en el plazo y por los medios de pago que establezca.

Córdoba, 30 de abril de 2008.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio del Interior DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO Jefatura Provincial de Tráfico CÓRDOBA

Núm. 4.851

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, acuerdan la baja definitiva de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que los vehículos no podrán circular desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente. Los vehículos deberán ser entregados en un Centro Autorizado de Tratamiento o Instalación de Recepción, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1383/2002 de 20 de diciembre y en la Orden INT/249/2004, de 5 de febrero.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Expediente/ Matrícula	Titular
CO-5675-AK	Ángela Ramiro Rodríguez
CO-6097-AL	Dolores Mohedano Gelado
CO-6163-AS	Julia Fernández Castro
2791 FDR	Consuelo Bravo Troya

3510 BZF
5801 DDM
Zaghdad Abeddrahim
Carmen Reyes Trenados
Córdoba 2 de mayo de 2008.— El Jefe Provincial de Tráfico,
Fdo. Ramiro Marcello Marín.

Ministerio del Interior DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO Jefatura Provincial de Tráfico CÓRDOBA Núm. 4.852

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, acuerdan la baja definitiva de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que los vehículos no podrán circular desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente. Los vehículos deberán ser entregados en un Centro Autorizado de Tratamiento o Instalación de Recepción, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1383/2002 de 20 de diciembre y en la Orden INT/249/2004, de 5 de febrero.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Expediente/ Matrícula	Titular
SE-8114-CY	Francisco Alcántara García
R 0366 BBW	Ruano Gil Hermanos S L
CO-9266- S	Mag Vegu S L
GR-9281-AF	Dolores Cuadrado Martínez
5468 BTK	Rafaela Molina Lopera
CS-7148-AB	Antonio Escobedo Fernández
5071 DRR	Jose Maximiliano Cedeño Pisco

Córdoba 2 de mayo de 2008.— El Jefe Provincial de Tráfico,
Fdo. Ramiro Marcello Marín.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1 CÓRDOBA Núm. 4.782

Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor EXPLOTACIONES LA TORRES S L, con CIF B14487011, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Ctra Puesta en Riego, Finca La Torre, de Almodóvar del Río, donde se remitieron con fecha 14 de Abril de 2008, las notificaciones al deudor, de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 5 de mayo de 2008.- La Recaudadora Ejecutiva, JUS- TA ZAFRA CAÑAS.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el

deudor de referencia, con CIF B14487011, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 07 015736468	2/07	0613
14 07 016926942	4/07	0613
14 07 022715822	5/07	0613
14 07 025268033	6/07	0613

IMPORTE PRINCIPAL: 24.417,11 euros.

RECARGO DE APREMIO: 4.883,43 euros.

INTERESES: 224,37 euros.

COSTAS DEVENGADAS: 45,31 euros.

TOTAL: 30.570,22 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediarse objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba 14 de abril de 2008.- La Recaudadora Ejecutiva Justa Zafra Cañas.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

Deudor: EXPLOTACIONES LA TORRE, S.L.

Finca número: 02.

DATOS REGISTRO

REG: POSADAS Nº TOMO: 1644 Nº LIBRO: 151 Nº FOLIO: 160 Nº FINCA: 9447

DATOS FINCA

Descripción Finca: Parcela procedente Cortijo Torre Gonzalo Perez.

Localidad: Almodóvar del Río.

Provincia: Córdoba.

Código Postal: 14720.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

RUSTICA: PARCELA LETRA A, PROCEDENTE DEL CORTIJO NOMBRADO TORRE GONZALO PEREZ SITO EN ALMODOVAR DEL RIO. TIENE UNA SUPERFICIE DE 18 AREAS, 97 AREAS Y 62 CENTIAREAS. LINDA , AL NORTE CON LA CARRETERA CH 431 DE PALMA DEL RIO A CORDOBA, POR EL SUR, CON LA VIA FERREA DEL AVE, QUE LA SEPARA DE LA PARCELA NUMERO 22 DEL POLIGONO 9, ES DECIR LA FINCA RESTO, POR EL ESTE, CON LA PARCELA NUMERO 15 DEL POLIGONO 9 Y AL OESTE, CON LA PARCELA LETRA B DE LA MISMA PROCEDENCIA, QUE ES PARTE DE LA NUMERO 15 DEL CITADO POLIGONO

TITULAR: EXPLOTACIONES LA TORRE S L. CON EL PLENO DOMINIO. INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE POSADAS.

Finca número: 03

DATOS REGISTRO

REG: POSADAS Nº TOMO: 1644 Nº LIBRO: 151 Nº FOLIO: 163 Nº FINCA: 9448.

DATOS FINCA

Descripción Finca: Parcela procedente Cortijo Torre Gonzalo Perez.

Localidad: Almodóvar del Río.

Provincia: Córdoba.

Código Postal: 14720.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

RUSTICA: PARCELA LETRAB, PROCEDENTE DEL CORTIJO NOMBRADO TORRE GONZALO PEREZ, SITO EN ALMODOVAR DEL RIO. SE CORRESPONDE EN PARTE CON LA PARCELA NUMERO 15 DEL POLIGONO 9. TIENE UNA SUPERFICIE DE 11 HECTAREAS. 7 AREAS Y 68 CENTIAREAS. LINDA AL NORTE CON CARRETERA CH 431 DE PALMA DEL RIO A CORDOBA, POR EL SUR CON LA VIA FERREA DEL AVE, QUE LA SEPARA DE LA PARCELA NUMERO 22 DEL POLIGONO 9, ES DECIR LA FINCA RESTO, AL ESTE, CON LA PARCELA LETRA A DE ESTA PROCEDENCIA, PARCELA 16 DEL POLIGONO 9 Y AL OESTE, CON LA PARCELA C DE IGUAL PROCEDENCIA, QUE ES PARTE DE LA PARCELA QUINCE DE REPETIDO POLIGONO.

TITULAR: EXPLOTACIONES LA TORRE S L CON EL PLENO DOMINIO. INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE POSADAS.

Finca número: 04.

DATOS REGISTRO

REG: POSADAS Nº TOMO: 1644 Nº LIBRO: 151 Nº FOLIO: 166 Nº FINCA: 9449.

DATOS FINCA

Descripción Finca: Parcela procedente Cortijo Torre Gonzalo Perez.

Localidad: Almodóvar del Río.

Provincia: Córdoba.

Código Postal: 14720.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

RUSTICA: PARCELA LETRA C, PROCEDENTE DEL CORTIJO NOMBRADO TORRE GONZALO PEREZ EN ALMODOVAR DEL RIO. SE CORRESPONDE EN PARTE CON LA PARCELA NUMERO 15 DEL POLIGONO 9. TIENE UNA SUPERFICIE DE 6 HECTAREAS. LINDA AL NORTE, CON LA CARRETERA CH-431 DE PALMA DEL RIO A CORDOBA, POR EL SUR, CON LA

VIA FERREA DEL AVE, QUE LA SEPARA DE LA PARCELA NUMERO 23 DEL POLIGONO 9, ES DECIR LA FINCA RESTO, POR EL ESTE, CON LA PARCELA LETRA B DE LA MISMA PROCEDENCIA QUE ES PARTE DE LA CITADA PARCELA 15 DEL POLIGONO 9 Y AL OESTE CON CAMINO.

TITULAR: EXPLOTACIONES LA TORRE S L, CON EL PLENO DOMINIO. INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE POSADAS.

Córdoba, a 14 de abril de 2008. La Recaudadora Ejecutiva Justa Zafra Cañas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1
CÓRDOBA
Núm. 4.784

Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don RICARDO HOLLGADO JIMENEZ CASTELLANOS, con DNI 44370157Y, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Alonso de Burgos, Esquina Plaza del Escudo, de Córdoba, donde se remitieron con fecha 14 de abril de 2008, las notificaciones al deudor, de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 5 de mayo de 2008.- La Recaudadora Ejecutiva, JUSTA ZAFRA CAÑAS.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 44370157Y, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 07 023651466	6/07	0521
14 07 024497891	7/07	0521
IMPORTE PRINCIPAL: 499,21 euros.		
RECARGO DE APREMIO: 99,84 euros.		
INTERESES: 24,14 euros.		
COSTAS DEVENGADAS: 10,46 euros.		
TOTAL: 633,65 euros.		

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los

bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba 14 de abril de 2008.- La Recaudadora, Ejecutiva Justa Zafra Cañas.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

Deudor: HOLLGADO JIMENEZ CASTELLANOS RICARDO.
Finca número: 01.

DATOS REGISTRO

REG: 01 Nº TOMO: 2425Nº LIBRO: 1310 Nº FOLIO: Nº 214
FINCA: 41367

DATOS FINCA

Descripción Finca: Vvda con sup const 45 m².
Calle: Ramirez de Arellano, 8-1.
Localidad: Córdoba.
Provincia: Córdoba.
Código Postal: 14001.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA; APARTAMENTO NUMERO 8, SITUADO EN LA PLANTA PRIMERA DE LA CASA NUMERO 8 EN LA CALLE RAMIREZ DE ARELLANO, EN CORDOBA. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 45 METROS CUADRADOS. LINDA POR SU DERECHA ENTRANDO AL MISMO, CON APARTAMENTO NUMERO 6, POR SU IZQUIERDA, CON APARTAMENTO NUMERO 10, AMBOS DE ESTA MISMA PLANTA Y POR SU FONDO CON PATIO DE LUCES.

TITULAR: RICARDO HOLLGADO JIMENEZ CASTELLANOS CON EL 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO.

Córdoba, a 14 de abril de 2008.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1
CÓRDOBA
Núm. 4.819

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus represen-

tantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nº EXPTE	DNI/CIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Nº DOCUMENTO	DILIGENCIA	DOMICILIO	CP	LOCALIDAD
14010690002417	030538260X	CÓRDOBA MURIEL MARÍA CARMEN		REQUER. BIENES	CL NÚÑEZ DE BALBOA 1 6º 1	14010	CÓRDOBA
14010690003124	030802579J	ÁVILA TRIGO ANA		REQUER. BIENES	CL PLATA 7 2º A	14700	PALMA DEL RÍO
14010690003427	0X3820863B	VARGAS VILLÓN HILDA ADELAIDA		REQUER. BIENES	CL ALARCÓN LÓPEZ 6 2º 2	14001	CÓRDOBA
14010690004134	029953100Q	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ RAMÓN		REQUER. BIENES	CL BORJA PAVÓN 1 2º 2	14700	PALMA DEL RÍO
14010690004740	030945456Z	TORRIJOS DOMÍNGUEZ JESÚS MARÍA		REQUER. BIENES	CL CARRETERA 4	14740	HORNACHUELOS
14010690006255	029912266F	RODRÍGUEZ MUÑOZ MIGUEL		REQUER. BIENES	CL GRAGEA 18	14002	CÓRDOBA
14010690006861	030478882H	CAMACHO CAMACHO ROSARIO		REQUER. BIENES	PL MIRADOR 6	14740	HORNACHUELOS
14010690008780	075614685Q	EGEA DÁMASO EMILIO		REQUER. BIENES	CL SALVADOR 19 IZQ.	14700	PALMA DEL RÍO
14010690009790	030981635R	MORALES MOYANO JOSÉ MARÍA		REQUER. BIENES	AV. ESTACIÓN 10	14730	POSADAS
14010690010093	030412449D	BLANCA RUIZ TERESA		REQUER. BIENES	AV. DE LAS OLLERÍAS 46 1º 1	14001	CÓRDOBA
14010790000121	030794945S	RODRÍGUEZ JIMÉNEZ RAFAEL		REQUER. BIENES	CL BLAS INFANTE 42	14730	POSADAS
14010790002040	0X2733585N	MAGER -- MURIEL		REQUER. BIENES	CL PEDRO LÓPEZ 25 1º D	14002	CÓRDOBA
14010790002343	030478887Q	CABELLO LÓPEZ MARÍA DOLORES		REQUER. BIENES	CL PLATERO REPISO 26 3º 3	14010	CÓRDOBA
14010790002848	030811715H	ALCARÁZ PÉREZ JOSÉ ANTONIO		REQUER. BIENES	CL ALONSO EL SABIO 2	14001	CÓRDOBA
14010890000350	030963470L	ROMÁN MUÑOZ BELINA		REQUER. BIENES	CL DEL MIRADOR BAJO 8	14740	HORNACHUELOS
14010890000451	030934600Z	HEREDIA CASTRO MANUEL		REQUER. BIENES	CL CONSTITUCIÓN 11	14730	POSADAS
14010890000754	030048085B	MARTÍN RODRÍGUEZ ENCARNACIÓN		REQUER. BIENES	CL REVUELTA 21	14110	FTE.CARRETEROS
14010890001562	030804948J	NIETO MARTÍNEZ FCO. JOSÉ		REQUER. BIENES	AV. DE LA DIPUTACIÓN 55	14700	PALMA DEL RÍO
14010890001966	030825795E	GONZÁLEZ GÓMEZ MARÍA JOSÉ	14 08 050009173	PROV.APREMIO	CL EXPLANADA DEL CEMENTERIO 1	14740	HORNACHUELOS

Córdoba 5 de mayo de 2008.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1
CÓRDOBA

Núm. 4.820

Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Doña MARIA ANGELES DOMINGUEZ MONTILLA, con DNI 30804773E, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Salvador, 60, de Palma del Río, donde se remitieron con fecha 14 de Abril de 2008, las notificaciones al deudor y a su cónyuge D BEDEDICTO DANTIAGO MUÑOZ, cuyo último domicilio conocido fue en Calle Salvador, 60, de Palma del Río, de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 5 de mayo de 2008.- La Recaudadora Ejecutiva, JUSTA ZAFRA CAÑAS.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30804773E, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 07 013510623	1/07	0611
14 07 014773542	2/07	0611
14 07 015956336	3/07	0611
14 07 017220568	4/07	0611

IMPORTE PRINCIPAL: 241,77 euros.

RECARGO DE APREMIO: 48,34 euros.

INTERESES: 15,40 euros.

COSTAS DEVENGADAS: 10,46 euros.

TOTAL: 315,97 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente

notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba 14 de abril de 2008.- La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

Deudor: DOMINGUEZ MONTILLA MARIA ANGELES.

Finca número: 01.

DATOS REGISTRO

REG:PALMA DEL RIO Nº TOMO: 1286 Nº LIBRO: 393 Nº FOLIO: 123 Nº FINCA: 18058.

DATOS FINCA

Descripción Finca: Vvda con sup const 77,55 m².

Calle: Asunción.

Localidad: Palma del Río.

Provincia: Córdoba.

Código Postal: 14700.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: VIVIENDA TIPO A, EN PLANTA BAJA A LA QUE SE ACCEDE POR EL PORTAL 2, SITUADO EN LA CALLE ASUNCION, SIN NUMERO DE GOBIERNO LA CUAL FORMA PARTE DE UN EDIFICIO QUE HACE MANZANA CON LAS CALLES PARAGUAY, ASUNCION, CHILE Y GUAYAQUIL, SIN NUMERO DE GOBIERNO EN EL PLAN PLARCIAS RESIDENCIAL, 2, DE LA AVENIDA DE LA PAZ EN PALMA DEL RIO. TIENE UNA SUPERFICIA CONSTRUIDA DE 77 METROS 55 DECIMETROS CUADRADOS Y UTIL DE 68 METROS 43 DECIMETROS CUADRADOS. CONSIDERANDO SU FRENTE LA PUERTA DE SU ENTRADA DESDE EL RELLANO DE LA ESCALERA, LINDA POR ESTE VIENTO CON DICHO RELLANO, CAJA DE ESCALERA, CON PORTAL DE ENTRADA Y ADEMAS EN UNA PEQUEÑA PARTE, CON EL PATIO DE LUCESDE Y VISTAS SITUADO EN ESTA PLANTA Y PORTAL, DERECHA ENTRANDO, CON DICHO RELLANO DE ESCALERA, CON EL PATIO DE LUCES Y VISTAS Y ADEMAS CON LA VIVIENDA TIPO 13, DE ESTA PLANTA Y PORTAL, POR LA IZQUIERDA CON LA CALLE ASUNCION Y POR EL FONDO CON LA VIVIENDA TIPO A, DE IGUAL PLANTA QUE TIENE SU ACCESO POR EL PORTAL 3, ESTA VIVIENDA TIENE DERECHO, JUNTO CON LA VIVIENDA TIPO 8 DE ESTA PLANTA Y PORTAL A USAR EL PATIO DE LUCES Y VISTAS QUE AMBAS VIVIENDAS COLINDAN. TIENE LA CALIFICACION DEFINITIVA COMO VIVIENDA DE PROTECCION OFICIAL SEGU NOTA DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2002.

TITULARES: BENEDICTO SANTIAGO MUÑOZ Y MARIA DE LOS ANGELES DOMINGUEZ MONTILLA CON EL PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL. INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PALMA DEL RIO.

Córdoba, a 14 de abril de 2008. La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1

CÓRDOBA

Núm. 4.821

Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Doña ANA MARIA PEREZ GARCIA, con DNI 80146183S, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Llanos de Santa Ana, (pisos), 3-3-3-, Palma del Río, donde se remitieron con fecha 14 de Abril de 2008, las notificaciones al deudor y a su cónyuge D JUAN DAVID DIAZ VALENZUELA, cuyo último domicilio conocido fue en Calle Llanos de Santa Ana, (pisos), 3-3-3-, Palma del Río, de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 5 de mayo de 2008.- La Recaudadora Ejecutiva, JUSTA ZAFRA CAÑAS.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 80146183S, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 07 012403308	12/06	0611
14 07 013557204	1/07	0611
14 07 014814463	2/07	0611
14 07 015996853	3/07	0611
14 07 017255631	4/07	0611
14 07 023190718	5/07	0611
14 07 023966718	6/07	0611

IMPORTE PRINCIPAL: 525,49 euros.

RECARGO DE APREMIO: 105,09 euros.

INTERESES: 33,08 euros.

COSTAS DEVENGADAS: 27,88 euros.

TOTAL: 691,54 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones

nes pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba 14 de abril de 2008.- La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

Deudora: PEREZ GARCIA ANA MARIA.

Finca número: 02.

DATOS REGISTRO

REG: PALMA DEL RIO Nº TOMO: 1605 Nº LIBRO: 486 Nº FOLIO: 211 Nº FINCA: 22538.

DATOS FINCA

Descripción Finca: Vvda con const 110,19 m².

Calle: Prol. Miguel de Unamuno, s/n.

Localidad: Palma del Río.

Provincia: Córdoba.

Código Postal: 14700.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: VIVENDA EN PLANTA PRIMERA, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE EN REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE UN EDIFICIO RESIDENCIAL COMPUESTO POR DOS VIVIENDAS, UBICADO EN PARCELA O SOLAR EDIFICABLE SEÑALADA CON EL NUMERO 18 DE LA URBANIZACION, SITUADO EN PROLONGACIÓN DE LA CALLE MIGUEL DE UNAMUNO, SIN NUMERO DE GOBIERNO EN PALMA DEL RIO. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 110 METROS 19 DECIMETROS CUADRADOS, LINDA, POR SU FRENTE CON LA CALLE MIGUEL DE UNAMUNO, POR LA QUE TIENE SU ACCESO PROPIO E INDEPENDIENTE A TRAVES DE LA ESCALERA, POR LA DERECHA ENTRANDO CON LA PARCELA NUMERO 19, POR LA IZQUIERDA, CON VUELO SOBRE LA PARCELA NUMERO 17 Y EN PLANTA BAJA POR ESTE VIENTO, LINDA CON LA CVIVIENDA SITUADA EN Dicha PLANTA BAJA, Y POR EL FONDO, CON VUELO SOBRE LA PARCELA NUMERO 21, TODAS DE LA URBANIZACION.

TITULARES: JUAN DAVID DIAZ VALENZUELA Y ANA MARIA PEREZ GARCIA CON EL PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL. INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PALMA DEL RIO.

Córdoba, a 14 de abril de 2008.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1
CÓRDOBA
Núm. 4.822

Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Doña MARIA ROSA-

RIO MORALES ESPEJO, con DNI 30502704N, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Alcántara, 6, Posadas, donde se remitieron con fecha 14 de Abril de 2008, las notificaciones al deudor y a su cónyuge D ANTONIO BARRIENTOS CASTELL, cuyo último domicilio conocido fue en Calle Alcántara, 6, de Posadas, de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 5de mayo de 2008.- La Recaudadora Ejecutiva, JUSTA ZAFRA CAÑAS.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30502704N, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 07 023640958	6/07	0521

IMPORTE PRINCIPAL: 238,78 euros.

RECARGO DE APREMIO: 47,76 eEuros.

INTERESES: 12,37 euros.

TOTAL: 298,91 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de

la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba 14 de abril de 2008.- La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

Deudora: MORALES ESPEJO MARIA ROSARIO.

Finca número: 01.

DATOS REGISTRO

REG: POSADAS Nº TOMO: 1088 Nº LIBRO: 147 Nº FOLIO: 85 Nº FINCA: 7821.

DATOS FINCA

Descripción Finca: Local con const 9,50 m².

Calle: Av Soldevilla Vazquez, 46-bj.

Localidad: Posadas.

Provincia: Córdoba.

Código Postal: 14730.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: LOCAL COMERCIAL SITUADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO SEÑALADO CON EL NUMERO 46 DE LA AVENIDA SOLDEVILLA VAZQUEZ. TIENE SU FACHADA PRINCIPAL A LA CALLE PINTOR RUIZ PICASSO. TIENE UNA SUPERFICIE DE 9 METROS 50 DECIMETROS CUADRADOS. LINDA POR LA DERECHA ENTRANDO, CON EL DEPARTAMENTO NUMERO 1, POR EL FONDO, CON LA COCHERA PROPIA DE DOÑA ELVIRA HIDALGO SERRANO, POR LA IZQUIERDA, CON LA AVENIDA SOLDEVILLA VAZQUEZ Y POR SU FRENTE CON LA CALLE DE SU SITUACION.

TITULARES: ANTONIO BARRIENTOS CASTELL Y MARIA DEL ROSARIO MORALES ESPEJO, CON EL PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL. INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE POSADAS.

Córdoba, a 14 de abril de 2008.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.838

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido Comunicación de Propuesta de Suspensión en materia de prestaciones por desempleo (1 mes de suspensión por no renovación de la demanda de empleo), a D^a Consuelo Ureña Romero con DNI 44.365.612, con domicilio en Córdoba C/ Baritono Jose María Aguilar nº 34 y, que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de «Desconocido», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 5 de mayo de 2008.— El Director Provincial del INEM, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.839

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido Resolución sobre Suspensión de Prestaciones, relativas a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el Art.59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, S/N en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES D.N.I.— APELLIDOS Y NOMBRE.— FECHA SANCIÓN.— CAUSA DEVOLUCIÓN.

08.942.718; ARJONES IGLESIAS, SUSANA; 17/12/2007; AUSENTE.

80.148.484; CEJAS MURIEL, MANUEL; 09/11/2007; DESCONOCIDO.

30.985.160; ESPARTERO ESPARTERO, FRANCISCO; 22/01/2008; DESCONOCIDO.

05.605.377; FERRANDIS MOYA, M^a DOLORES; 19/11/2007; DESCONOCIDO.

30.800.223; JIMÉNEZ URBANO, M^a SOL; 03/12/2007; AUSENTE.

30.399.652; LUNA IBÁÑEZ, JUAN; 19/02/2008; DESCONOCIDO.

02.234.232; MARTINEZ PELAEZ, JOSE MIGUEL; 27/12/2007; DESCONOCIDO.

44.364.198; MORENO EXPOSITO, OSCAR DAVID; 27/11/2007; AUSENTE.

E6.912.074; PIZO OVANDO, JAVIER; 02/01/2008; DESCONOCIDO.

Examinado el expediente sancionador iniciado con motivo de la NO RENOVACIÓN de su demanda de empleo con fecha: (VER RELACIÓN PRECEDENTE), y en atención a los siguientes HECHOS

1º Se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE nº 132 de 3 de junio).

2º Que SI/NO presenta alegaciones que modifiquen la propuesta inicial a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de la pérdida de la prestación por desempleo durante un mes, según lo dispuesto en el número 1, letra a), del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (B.O.E. nº 189, de 8 de Agosto), según la nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. nº 298 de 13/12/02), y por el Art. 46 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre (B.O.E. nº 313 de 31/12/03).

II. El número 4 del Art. 48 de esta misma Ley autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal, a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados y demás de general aplicación ha resuelto suspenderle la prestación que esta siendo percibida por Vd. por el periodo de un mes transcurrido el cual, le será reanudada de oficio la prestación siempre que mantenga la situación de desempleo.

Se advierte que de no estar conforme de con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días contados des de la recepción presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido

de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril (BOE nº 86 de 11 de abril).

Córdoba, 5 de mayo de 2008.— El Director Provincial del INEM, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO**

**Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial**

CÓRDOBA

Núm. 4.840

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución sobre exclusión de participación en el programa de renta activa de inserción, a D^a Raquel Merino Lopez con D.N.I.: 52.699.962-Q y con domicilio en Córdoba C/ Plaza Aguayos nº 4 2º 1 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de «Ausente», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 5 de mayo de 2008.— El Director Provincial del INEM, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO**

**Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial**

CÓRDOBA

Núm. 4.841

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de anulación de propuesta de sanción en materia de prestaciones por desempleo, a D^a Dolores Sánchez Ordoñez, con D.N.I.: 52.350.427-N con domicilio en Montilla (Córdoba) calle Antonio y Miguel Navarro nº 4 4º F, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de «Desconocido», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 5 de mayo de 2008.— El Director Provincial del INEM, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO**

**Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial**

CÓRDOBA

Núm. 4.842

Por parte de las oficinas de empleo, se ha emitido comunicación/es de propuesta de tres meses de suspensión de prestaciones, relativas a los beneficiarios de prestaciones que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán per-

sonarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los beneficiarios referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

**COMUNICACIÓN DE PROPUESTA DE SUSPENSIÓN DE
PRESTACIONES**

APELLIDOS Y NOMBRE: GARCIA COCA, RAFAEL.

DNI: 30.531.279.

FECHA NO RENOVACIÓN: 08/10/2007.

FECHA BAJA CAUTELAR: 08/10/2007.

CAUSA DEVOLUCIÓN: AUSENTE.

De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd., en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de TRES MESES de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a la no renovación de su demanda de empleo en la fecha indicada en su tarjeta de demanda (VER RELACIÓN PRECEDENTE).

El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3, del artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE nº 189, de 8 de agosto), modificado por las Leyes 45/2002, de 12 de diciembre y 62/2003, de 30 de diciembre.

Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del número 1 del art. 47 del mencionado Texto Refundido, la sanción de la pérdida de TRES meses del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE nº 132 de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 1.d) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, se ha procedido a cursar baja cautelar en su prestación, con fecha (VER RELACIÓN PRECEDENTE), en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento del Art. 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El nº del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el Art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el Art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

Córdoba, 5 de mayo de 2008.— El Director Provincial del INEM, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO**

**Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial**

CÓRDOBA

Núm. 4.843

**REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA
DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO
EN LA LEY 30/92**

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado: VARONA INFANTE, JOSE MANUEL.

D.N.I.: 30976.583.

Expediente: 0800000878.

Importe (Euros): 212,99.

Período: 15/05/2007 30/05/2007.

Motivo: NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL-1.ª.

Córdoba, a 2 de mayo de 2008.— El Director Provincial, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.845

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos :

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %

- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %

- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %

- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Tipo Recargo.— Importe con Recargo.— Período.— Motivo.

ARANDA MORAL, MIGUEL; 44365007; 0800000221; 204,42 ; 3%: 210,55; 5%: 214,64; 10%: 224,86; 20%: 245,30; 15/06/2006 30/06/2006; NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1.ª.

CASTRO JURADO, MATILDE; 75668743; 0800000153; 383,28; 3%: 394,78; 5%: 402,44; 10%: 421,61 20%: 459,94; 01/05/2006 30/05/2006; EXCLUSION DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN POR OBTENER O MANTENER INDEBIDAMENTE LA PERCEPCIÓN DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN.

SUAREZ GUTIERREZ, CAROLINA; 45737240; 0800000213; 227,73; 3%: 234,56; 5%: 239,12; 10%: 250,50; 20%: 273,28; 06/06/2006 30/06/2006; NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1.ª.

Córdoba, a 30 de abril de 2008.— El Director Provincial, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.459

(EXPEDIENTE RE-07/882)

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DENOMINADA «ESPEJO PENTA» DE 1,13 MW, EN EL PARAJE «CORTIJO VIEJO» DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ESPEJO (CÓRDOBA).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 14 de diciembre de 2007, D. Francisco Javier López Tello, en nombre de la empresa «Pentasolar, S.L.», con domicilio social C/ Uranio, 18 de San Martín de la Vega (Madrid), solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Córdoba autorización administrativa para realizar una instalación fotovoltaica generadora de energía eléctrica de 1,13 MW en el término municipal de Espejo (Córdoba).

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba número 39, de 29 de febrero de 2008, no produciéndose alegaciones en el plazo señalado al efecto.

Tercero. Con relación a lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, se solicitó informe a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Cuarto. Constan en el expediente igualmente los informes urbanísticos favorables previstos en el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.

Quinto. Visto el informe favorable del Departamento de Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver el presente expediente, según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en los Decretos del Presidente nº 11/2004 de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía, y Nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el Real Decreto 1955/2000, citado anteriormente.

RESUELVE

Conceder autorización administrativa y aprobación de proyecto a «Pentasolar, S.L.» para la instalación referida, cuyas características principales son:

- Consta de 7.308 módulos fotovoltaicos de 170 Wp, que suman una potencia total de 1.242.360 Wp, dispuestos en 203 generadores de 36 módulos cada uno.

- Se conforman un total de 406 ramas de 18 módulos fotovoltaicos en serie cada una.

- Existen 11 inversores trifásicos de 100 kW cada uno y otro de 30 kW, para transformar la corriente continua en alterna.

- Los inversores cumplen con las especificaciones recogidas en el Real Decreto 1663/2000 sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión.

- Potencia total de generación instalada 1,13 MW

- Compañía distribuidora Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

- Presupuesto de ejecución 1.469.361,60 €.

- Presupuesto de desmantelamiento y restitución 162.910,00 €

Esta autorización administrativa se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, significando que el plazo de ejecución de la instalación será de 12 meses contados a partir de la presente resolución. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario a cumplimentar lo que para concesión de prórogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Señalar además que esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos y administraciones públicas, y dejando a salvo los derechos de propiedad e intereses legítimos de los particulares, teniendo esta autorización validez exclusivamente en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. A dichos efectos se establecen la siguiente prescripción:

Se llevarán a cabo los condicionados establecidos por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, consistentes en:

- La implantación de todas las edificaciones que puedan suponer un obstáculo al régimen de corrientes fuera de zona inundable del Arroyo del Borbollón. Podrán situarse dentro de esta zona inundable los paneles fotovoltaicos pero quedando éstos por encima de la cota inundable.

- Deberá respetarse la zona de servidumbre (5 metros desde la margen del cauce) del Arroyo Borbollón.

- No se permitirá ningún tipo de alteración en el relieve del terreno en zona inundable dentro de la zona de policía del arroyo, y en el resto de policía estará sujeto a la autorización de esta Confederación Hidrográfica.

- Obtención, por parte de «Pentasolar, S.L.», de la preceptiva autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, para la instalación de la mencionada instalación fotovoltaica.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, previo el oportuno expediente, se acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Resuelve: El Director General de Industria, Energía y Minas, por Resolución de 23 de febrero de 2005 de la DGIEM, el Delegado Provincial, Andrés Luque García.

Propone: El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, R. Ángel Berbel Vecino.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 3.658

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

(Expediente: AT 286/07)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Gate Solar Gestión, S.L.U. solicita la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Instalación de evacuación para planta fotovoltaica de 4.300 kW «Montilla I, II, III» situado en el término municipal de Montilla (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Gate Solar Gestión, S.L.U. para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación.

Línea eléctrica doble circuito.

Origen: Subestación Eléctrica «Montilla».

Final: Centro de transformación nº 1.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 15 kV.

Longitud (Km): 2,935.

Conductor: Al 3 (1x240).

Ocho centros de transformación.

Emplazamiento: Parajes «Trillo» y «Canaleja».

Término municipal: Montilla.

Relación de transformación: 15/25.000/400-230 V.

Tipo: Interior.

Potencia (kVA): CD-1 (630 + 630), CD-2 (630 + 630), CD-3 (630 + 630), CD-4 (630 + 630), CD-5 (630 + 630), CD-7 (400 + 400) y CD-8 (400 + 400).

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrita por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. R. Ángel Berbel Vecino.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

El Director General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005) el Delegado Provincial, Andrés Luque García.

Córdoba, 27 de marzo de 2008.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 4.135

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA

(Expte.: AT 169-89)

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, se somete a información pública la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada a empresa distribuidora que se indica a continuación:

ADQUIRENTE:

Empresa Distribuidora: Industrias Pecuarias de los Pedroches, Sociedad Anónima.

Domicilio: C/ Cronista Sepúlveda, nº18.

Localidad: 14400 Pozoblanco (Córdoba).

CEDENTE:

Grupo de electrificación Rural Las Zorreras.

Municipio: Pozoblanco.

CARACTERÍSTICAS:

Expediente: AT 169/89.

Ubicación de la instalación: Paraje Las Zorreras.

Término municipal: Pozoblanco (Córdoba).

Instalación:

a) Línea aérea de media tensión a 15 kV con conductores LA-30, de 330 m de longitud.

b) Centro de transformación tipo intemperie de 100 KVA, 15kV / 400-230 V.

Lo que se hace público por el presente anuncio simplemente a efectos de información de la transmisión de la instalación a empresa distribuidora.

Córdoba, 11 de abril de 2008.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 4.428

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 66/07

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Córdoba con domicilio en C/ Tomas de Aquino, s/n en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ La Huerta, s/n en Puente Genil (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a edificio de juzgados.

d) Características principales: Línea eléctrica a 25 kV subterránea de 95,30 m de longitud, con conductor Al 3 (1 x 240). Centro de seccionamiento y entrega tipo interior.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 18 de abril de 2008.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.618

**INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE
 INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA**
 (Expte.: AT 405/07)

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, se somete a información pública la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada a empresa distribuidora que se indica a continuación:

ADQUIRENTE:

Empresa Distribuidora: Industrias Pecuarias de Los Pedroches, Sociedad Anónima.

Domicilio: C/ Cronista Sepúlveda, nº18.

Localidad: 14400 Pozoblanco (Córdoba).

CEDENTE:

Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.

Municipio: Pozoblanco.

CARACTERÍSTICAS:

Expediente: AT 405/07.

Ubicación de la instalación: Pistas Polideportivas.

Término municipal: Pozoblanco (Córdoba).

Instalación:

a) Línea subterránea de media tensión a 15 kV con conductores unipolares de aluminio de 150 mm² de sección 12/20 kV, de 10 m de longitud.

b) Centro de transformación en caseta de 400 KVA, 15,4-20 kV / 400 V.

Lo que se hace público por el presente anuncio simplemente a efectos de información de la transmisión de la instalación a empresa distribuidora.

Córdoba, 30 de abril de 2008.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.797

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador» en materia de Sanidad Animal, expediente nº 287/2007, incoado a la D. Bartolomé Torrico Torrico.

En virtud de lo dispuesto en los artículos cincuenta y nueve punto cuatro y sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, sin número, quinta planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para la presentación del recurso de alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de fecha de esta publicación.

Interesado: D. Bartolomé Torrico Torrico.

D.N.I./N.I.F.: 29.974.250-Y.

Último domicilio: C/ Caldereros, 3.

Procedimiento: Sancionador en materia de Sanidad Animal.

Acto administrativo: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador.

Nº de expediente: 287/2007.

Córdoba, a 17 de abril de 2008.— El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.808

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «Acuerdo de Iniciación» en materia de Sanidad Animal, incoado a la D. Francisco Ballesteros Domínguez.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en c/ Tomás de Aquino, s/nº. 5ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones y proposición de prueba, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: D. Francisco Ballesteros Domínguez.

N.I.F.: 75.283.309-P.

Último domicilio: C/ Cervantes, núm. 40. 41240 Almadén de la Plata (Sevilla).

Procedimiento: Sancionador en materia de Sanidad Animal.

Acto administrativo: Acuerdo de Iniciación.

Nº expediente: 116/2008.

Córdoba, 21 de abril de 2008.— El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.789

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de citación para reconocimiento en el expediente de Determinación del Grado de minusvalía o enfermedad crónica a efectos de Reconocimiento de la Condición de Minusválido (n.º 14/1062941-M/2005), promovido por doña Juana Calleja Higuera, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a citar a doña Juana Calleja Higuera para que acuda al Centro de Valoración y Orientación, situado en la calle Ronda de los Tejares, 16 (pasaje) de Córdoba-14001, teléfono 957 005 300 el día 26 de junio de 2008, a las 9'00 horas.

Habrà de acudir provista de su D.N.I. u otro documento suficiente que acredite su identidad.

Igualmente, si dispone de informes psicológicos, médicos, radiografías, análisis recientes o cualquier otra prueba médica relacionada directamente con su discapacidad, debe aportarlos.

Muy importante: La no-comparecencia a esta citación sin alegar causa justificada originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 24 de abril de 2008.— El Secretario General, Feliciano Segura Perea.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

**DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y
 ASUNTOS EUROPEOS**
 Núm. 5.130

Anuncio de acuerdo de Pleno

El Pleno de esta Excelentísima Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2008, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

«1.— Aprobar el Convenio de colaboración que se anexa entre la Excelentísima Diputación y la Plataforma por la Supervivencia de la Cuenca del Guadalquivir.

2.— El importe total de dicho Convenio, que asciende a un importe total de 12.000,00 €, será financiado íntegramente por la Excelentísima Diputación Provincial, con cargo a la aplicación presupuestaria 110.1111.48906 (Subv. Excepcionales Familias e Instituciones sin fines de lucro).

3.— Facultar al Ilustrísimo señor Presidente para su firma, así como de cuantos otros documentos conforme a derecho fueran necesarios para llevar a cabo su ejecución».

Córdoba, a 16 de mayo de 2008.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA
Secretaría General
Sección de Tesoro
 Núm. 4.816

El Secretario General de la Subdelegación del Gobierno en esta provincia ha ordenado la inserción del siguiente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia:

Don Luis González León, Delegado de Economía y Hacienda en Córdoba, hago saber:

De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al resultar desconocido el domicilio del obligado al pago que a continuación se indica y a fin de que aporte la documentación requerida:

Recurso nº 2008/6.

Sanción nº referencia: 6140000134607.

Nº Liquidación: 00014 2007 0 002521 1.

Intere4sado: NIETO SÁNCHEZ, ÁNGEL MARÍA.

D.N.I. 30.795.837-X.

«D. Ángel María Nieto Sánchez, con D.N.I.: 30.795.837-X, solicita, en escrito presentado en el registro de esta Delegación de Economía y Hacienda en fecha 13-02-2008, anular la liquidación nº 00014 2007 0 002521 1 por importe de 301,00 €, por falta de notificación.

CONSIDERANDO que la Subdelegación del Gobierno en Córdoba ha comunicado a esta Delegación de Economía y Hacienda, en escrito de fecha 06-03-2008 y entrada en el registro de esta Delegación el 14-03-2008, que la resolución se notificó de acuerdo con lo previsto en el art. 59.1 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26-11 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al interesado se le notificó el acuerdo de resolución por correo con acuse de recibo y devuelto por «desconocido» el 03-07-2007 y expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Córdoba desde el 20-07-2007 al 13-08-2007 y publicado en el B.O.P. nº 138 de 30-07-2007.

CONSIDERANDO que el art. 59.5 de la referida Ley 30/1992, de 26-11, dice textualmente «... intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio, en el Boletín Oficial, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según sea la Administración de la que proceda el acto a notificar...».

CONSIDERANDO que el escrito de recurso ha sido presentado en tiempo y forma, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999 de Procedimiento Administrativo Común.

CONSIDERANDO que por razón de la materia el Delegado Provincial de Economía y Hacienda es competente para la recaudación de dicha deuda, según lo previsto en el artº 3 del Reglamento de Recaudación y por tanto es competente para resolver los recursos planteados sobre los actos de dicha gestión de recaudación.

Teniendo en cuenta todo cuanto antecede, procede DENEGAR las pretensiones del recurrente, ratificando la comunicación de fecha 7 de febrero de 2008 por la que se acuerda requerir al interesado el ingreso de la deuda».

NOTIFÍQUESE al interesado, indicándole que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencio-

so del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación, o bien Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en el plazo de un mes a contar igualmente desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución y sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Córdoba, 7 de febrero de 2007.— El Delegado de Economía y Hacienda, Luis González León.

Secretaría General
Sección de Tesoro
 Núm. 4.818

El Secretario General de la Subdelegación del Gobierno en esta provincia ha ordenado la inserción del siguiente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia:

Don Luis González León, Delegado de Economía y Hacienda en Córdoba, hago saber:

De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al resultar desconocido el domicilio del obligado al pago que a continuación se indica:

RUIZ MORANTE, DANIEL.

D.N.I.: 44.365.727-S.

Domicilio: Libertador Simón Bolívar, 15, portal 10, 3º, 3.

14013 CORDOBA.

«En contestación a su escrito presentado en el Registro de esta Delegación de Economía y Hacienda con fecha 14-02-2008, sobre expediente sancionador nº 6140000054207, con nº de liquidación 00014 2007 0 002830 4, por importe de 301,00 €, en el que expone no recibir contestación al escrito presentado al recibir la denuncia, y una vez emitido informe de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, a solicitud de esta Delegación de Economía y Hacienda, le comunico lo siguiente:

- La notificación por parte de la Delegación de Economía y Hacienda del plazo de recaudación en período voluntario de cobranza de deudas por sanción impuesta por órganos administrativos distintos debe considerarse como un acto de ejecución de la sanción correspondiente, en cuanto que se limita a procurar la ejecución de esta última, siendo por tanto la gestión recaudatoria la única competencia que ostenta esta Delegación de Economía y Hacienda, ya que la iniciación, tramitación, resolución y notificación del expediente sancionador sigue siendo competencia del órgano sancionador.

- Que la Subdelegación desgobierno en Córdoba ha comunicado a esta Delegación de Economía y Hacienda, que el expediente sancionador fue notificado según lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Que la notificación de esta Delegación de Economía y Hacienda se ha efectuado correctamente, y que el procedimiento recaudatorio continúa su curso.

Córdoba, 5 de abril de 2008.— El Delegado de Economía y Hacienda, Luis González León.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
 Núm. 3.831

Rfº.: Mirc/Planeamiento- 4.1.7 21/2007

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar Inicialmente el Estudio de Detalle para ampliación de equipamiento docente en Ctra. De las Ermitas, promovido por la Entidad Mercantil Arruzafa Educación, S.A.L.

SEGUNDO: Abrir un periodo de información pública, por plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Prensa Local, tablones de anuncios del Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo, y notificación personal al promotor y demás interesados afectados, si los hubiere.

TERCERO: Advertir al Promotor que durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de su aprobación definitiva, deberá presentar la documentación complementaria mencionada en el Informe del Servicio de Planeamiento que motiva esta Resolución, y del que deberá darse traslado al mismo.

CUARTO: Significar que, por el Servicio de Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo y antes de la aprobación definitiva, deberá emitirse informe jurídico, a fin de analizar las repercusiones que el incremento de edificabilidad tendrá sobre el derecho de superficie afectado.

Córdoba, 7 de abril de 2008.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

—————
**Dirección General de Hacienda
 Órgano de Gestión Tributaria
 Ordenación Tributaria**
 Núm. 4.736
A N U N C I O

La Comisión Permanente de Hacienda, Gestión y Recursos Humanos, por delegación del Excmo Ayuntamiento Pleno de Córdoba, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2008, ha acordado la fijación del precio público del libro titulado «Tiempo de Feria, Historia y Carteles de las Ferias de Córdoba» realizado por el Archivo Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Contra el anterior acuerdo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se podrá interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de dicho acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, RECLAMACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA, presentándose la misma ante el órgano que lo ha acordado. La Resolución que recaiga, que agota la vía administrativa, deberá ser acordada por el Consejo Municipal para la Resolución de las Reclamaciones Económico Administrativas en el plazo de seis meses desde su interposición. Si transcurriera dicho plazo sin haberse notificado resolución alguna, habrá de entenderse desestimada la reclamación por silencio administrativo. Frente a la resolución que recaiga, expresa o presunta, cabrá formular Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de igual de naturaleza radicados en Córdoba, en el plazo de dos ó seis meses contados, respectivamente, desde el día siguiente al de notificación del acto impugnado, o desde el siguiente a aquel en que se produjo la resolución presunta.

Igualmente, previamente a la indicada Reclamación Económico-administrativa y sin que pueda simultanearse con la misma, podrá interponerse en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de dicho acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, RECURSO DE REPOSICION de carácter potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acuerdo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Bases del Régimen Local antes referida. La resolución de este Recurso, que no pone fin a la vía administrativa, deberá recaer en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la notificación del acto impugnado, o desde el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, cabrá formular la Reclamación Económico-Administrativa prevista en el apartado precedente.

Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 5 de mayo de 2008.— El Titular del Órgano de Gestión Tributaria, Manuel Zafra Muñoz.

—————
**Gerencia de Urbanismo
 Servicio de Planeamiento**
 Núm. 4.855

Rfº.: rogv / Planeamiento 4.1.7 6/2005

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Texto Refundido del Estudio de Detalle AU-5 «Santa Inés», promovido por las entidades mercantiles «MIRALBAIDA, S.A.» y «JAMSA».

SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública por un plazo de veinte días, mediante inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Prensa Local, tablones de anuncios

del Ayuntamiento y Gerencia de Urbanismo y notificación personal al promotor y demás interesados, si los hubiere.

TERCERO.- Advertir a los promotores que los contenidos propios del proyecto arquitectónico que figuran en el documento tienen carácter meramente indicativo y que antes de su aprobación definitiva deberá haberse completado el procedimiento del Convenio de Gestión para el cambio de sistema de actuación hasta desplegar sus efectos.

CUARTO.- Remitir el expediente a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura para su informe en el plazo de dos meses, transcurrido el cual sin haberse emitido podrán proseguir las actuaciones.

QUINTO.- Trasladar el presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, para su conocimiento.

Córdoba, 5 de mayo de 2008.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

—————
**PRIEGO DE CÓRDOBA
 Gerencia Municipal de Urbanismo**
 Núm. 4.738
A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y una vez admitido a trámite, se somete a información pública por plazo de veinte días, el Proyecto de Actuación formulado por «José Mérida Gutiérrez», para la «Construcción de tres viviendas para turismo rural», en «polígono 29, oparcela 95, Genilla Baja», del término municipal de Priego de Córdoba.

Priego de Córdoba, 6 de mayo de 2008.— El Vicepresidente de la Gerencia, Antonio Caballero Villena.

—————
ADAMUZ
 Núm. 4.785
A N U N C I O DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Adamuz, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2008, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de Higiene Urbana, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Adamuz, a 29 de abril de 2008.— El Alcalde, Manuel Leyva Jiménez.

—————
 Núm. 4.807
A N U N C I O DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Adamuz, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2008, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora para de protección del medio ambiente urbano contra la emisión de ruidos y vibraciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Adamuz, a 29 de abril de 2008.— El Alcalde, Manuel Leyva Jiménez.

—————
 Núm. 4.809
A N U N C I O DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Adamuz, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2008, acordó la aprobación inicial de

la Ordenanza municipal reguladora para el fomento y la eficiencia energética en el alumbrado navideño, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Adamuz, a 29 de abril de 2008.— El Alcalde, Manuel Leyva Jiménez.

CARDEÑA

Núm. 4.787

A N U N C I O

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2008, relativo a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Núm. 3, Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo conforme a lo regulado en el artículo 17.3 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Según lo dispuesto en el artículo 19.1 del referido texto legal, contra el presente acuerdo los interesados legitimados podrán interponer el correspondiente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la modificación entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

La modificación afecta al siguiente artículo:

«Artículo 9: Gestión

1.- -----

A) OBRAS DE NUEVA PLANTA Y AMPLIACIÓN

1.- VALORES DE REFERENCIA

1.1.- Coste del prototipo medio (cp): 423,50 €/m²

1.2.- Coeficiente de Uso y Tipología (UT)

USO	TIPOLOGÍA	UE
LOCAL COMERCIAL	En Edificio de Viviendas	0,75
	Bar-Restaurante	1,10

2.- OBTENCIÓN DEL COSTE DE REFERENCIA

2.10 -----

En los casos que un coeficiente corrector no se ajuste al uso, tipología o calidad, se aplicará la media entre los que más se parezcan, teniendo en cuenta los costes de referencia del Colegio Oficial de Arquitectos».

Cardeña a 5 de mayo de 2008.— El Alcalde, Pablo García Justos.

Núm. 4.788

A N U N C I O

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2008, relativo a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Núm. 1, Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo conforme a lo regulado en el artículo 17.3 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Según lo dispuesto en el artículo 19.1 del referido texto legal, contra el presente acuerdo los interesados legitimados podrán interponer el correspondiente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la modificación entrará en

vigor una vez publicado su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

La modificación afecta al siguiente artículo:

«Artículo 2:

1.- -----

2.- -----

3.- El tipo de Gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de características especiales queda fijado en el 1,3%».

Cardeña a 5 de mayo de 2008.— El Alcalde, Pablo García Justos.

Núm. 4.888

A N U N C I O

Aprobado por acuerdo de Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 6 de mayo de 2008, el expediente de RECTIFICACIÓN DE SALDOS INICIALES A 1 DE ENERO DE 2008 DE OBLIGACIONES Y DERECHOS DE PRESUPUESTOS CERRADOS, de conformidad con lo establecido en la ORDEN EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local, dicho expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Cardeña a 7 de mayo de 2008.— El Alcalde, Pablo García Justos.

POZOBLANCO

Núm. 4.802

A N U N C I O

Intentada sin efecto la notificación del trámite de información pública del expediente de concesión de Licencia Municipal de Actividad número C.A._6/08, correspondiente a la actuación de «Línea A.T. doble circuito 66 kv., aérea-subterránea» con emplazamiento en zona rural, desde subestación Daniel de Torres hasta subestación los Pedroches, de este término municipal, cuya titularidad la ostenta la entidad Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A., a D. Angel López García-Arévalo, domiciliado en calle Concepción, núm. 1, para que, como vecino afectado y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, puedan formular cuantas alegaciones y observaciones estime convenientes respecto de la actividad que se pretende ejercer, durante el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, indicándoles que, el Proyecto Técnico de la actividad solicitada y demás actuaciones que se han llevado a cabo, se encuentran puestas de manifiesto a su disposición, y por el plazo antes indicado, en el negociado de Actividades de este Excmo. Ayuntamiento, en horario de 8'00 a 15'00.

Pozoblanco, 29 de abril de 2008.— El Alcalde, firma ilegible.

LA GRANJUELA

Núm. 4.810

Anuncio de aprobación inicial

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 5 de mayo de 2008, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2008, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En La Granjuela, a 6 de mayo de 2008.— El Alcalde, Maximiano Izquierdo Jurado.

LA CARLOTA

Núm. 4.811

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación celebrado el día 24/04/2008 el Expediente 8.0/2008 de modificación de cré-

ditos de Suplemento de Crédito-Crédito Extraordinario tanto en el Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2008, como en el presupuesto de sus Organismos Autónomos, se expone al público durante un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones por los interesados según art.170 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

La Carlota, a 25 abril 2008.— La Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.

Núm. 4.874
A N U N C I O

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) hago saber:

Que con fecha 30 de abril de 2008 por esta Alcaldía- Presidencia ha sido dictada la Resolución número 708 cuyo tenor literal es el siguiente:

«RESOLUCIÓN NÚMERO 708/2008

Estando previsto ausentarme de la localidad el día 2 de mayo de 2008, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 21 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y artículo 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he tenido a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Que me sustituya en las competencias y atribuciones propias de esta Alcaldía que me confiere la legislación vigente durante el día 2 de mayo de 2008, el Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco J. Martín Torres.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución al interesado y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre».

La Carlota, 30 de abril de 2008.— La Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.

BAENA

Núm. 4.812

Anuncio de notificación

Intentada la notificación personal en el domicilio de los interesados que se indica, de la Resolución de Alcaldía de fecha 14 de abril de 2008, sin que se haya podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, la siguiente RESOLUCIÓN:

«El artículo 16.1, párrafo segundo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece la obligatoriedad de la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación en el plazo indicado. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa del interesado.

La Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, dicta instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar dicha caducidad.

Se ha constatado por los servicios municipales competentes que a esta fecha se ha producido la caducidad de las siguientes inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, por haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón Municipal de Habitantes o desde la fecha de la última renovación expresa, sin haber procedido a su renovación:

Nombre y apellidos	Documento identificación	Domicilio	Fecha inscripción o renovación	Fecha notificación preaviso caducidad ¹
Aliou Diarra	A1107910	Pl. Diamantino Garcia Acosta, 4	02/06/2005	
Baila Gory	A1240148	Pl. Diamantino Garcia Acosta, 4	11/08/2005	
Blanca Raquel Herrera Pérez	0917873788	C/ General Morales, 2-3º-Dr.	04/08/2005	

Kanty Keita	A1389812	C/ Vicente Piernagorda, 14-2º	08/03/2006	
Bandiougou Konate	A1387602	Pl. Diamantino Garcia Acosta, 4	30/03/2006	
Seydou Sidibe	A1364028	C/Cdad. Espoleta, 10-7º	15/12/2005	
Bakary Sidibe	A1167771	C/ Ciudad de Espoleta, 10-7º	16/02/2006	
Fah Sidibe	A1374763	C/ Ciudad de Espoleta, 10-7º	30/12/2005	
Hama Sissoko	A1278384	Pl. Diamantino Garcia Acosta, 4	22/07/2005	
Sant Clair Supo	07087273	C/ Ciudad de Espoleta, 10-7º	30/12/2005	
Ouadia Bachar	R432020	C/ Ciudad de Espoleta, 10-7º	30/11/2005	
Brehima Camara	X06683760Y	C/ Del Moral, 21-1º	13/02/2006	
Espiritu Castro Maillazhungo	X04856192H	C/ Torre Isunza, 9-2º	15/12/2005	
Samba Coulibaly	A1312504	Av. Castro del Rio, 95	20/12/2005	
Mamadou Coulibaly	X05334491D	Arco Consolación, 4	30/12/2003	
Malick Dembele	97L008037	C/ Ciudad de Espoleta, 10-7º	14/02/2006	
Yamoudou Diakite	A1395422	C/ Ciudad de Espoleta, 10-7º	30/12/2005	
Dramane Diallo	A1348639	Avda. Castro del Rio, 95	19/12/2005	
Moctar Diallo	A1129322	Avda. Castro del Rio, 95	14/03/2006	
Namayri Diarra	A1379838	C/ Cdad. De Espoleta, 10-7º	30/12/2005	
Youba Diarra	A1063945	Camino del Juncal, 10	30/12/2005	
Toumany Diarra	A1176292	Avda. Castro del Rio, 95	06/03/2006	
Rachid El Idrissi	X06604500G	C/ Cdad. De Espoleta, 10-7º	16/12/2005	
Rachid El Yessely	R590051	C/ Cdad. De Espoleta, 10-7º	30/12/2005	
Diagne Amadou Gaye	X01349596	Avda. Cañete de las Torres, 4-4º-A	22/12/2005	
Mohammed Guettaf	N741137	C/ Cancionero de Baena, 6	30/12/2005	
Mohamed Khayat	X05300028T	C/ Aguas, 2	22/12/2005	
Modibo Kone	A1380995	C/ Nueva Carteya, 13-1º	30/12/2005	
Rachid Sabri	X06624663L	C/ Juan Torrico Lomeña, 21	26/01/2006	

¹ En el caso de que el Ayuntamiento hubiera realizado previamente el preaviso de caducidad, al ser un trámite no obligatorio, se hará constar esta circunstancia.

En virtud de lo expuesto, RESUELVO:

1.º- Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente señalados, por haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón o desde la fecha de la última renovación expresa, sin haber procedido a su renovación.

2.º- Notificar la presente resolución a los interesados, por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.º- Que los servicios municipales correspondientes procedan a dar baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes a las referidas inscripciones caducadas, en la fecha de la notificación a los interesados.

4.º- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente».

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Baena, a 28 de abril de 2008.— El Alcalde, firma ilegible.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.813

El Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por edicto público.

Lugar de notificación: Oficinas de Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera. Departamento de Gestión de Población y Estadística.

Procedimiento que motiva la notificación: Notificación de la Resolución de Alcaldía de bajas por caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no han renovado su inscripción, transcurridos dos años desde su fecha de alta en el Padrón o desde la fecha de la última renovación expresa.

Órgano responsable de la tramitación: Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba continuando el procedimiento de baja por caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de esta Ciudad, según lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local.

Relación de notificaciones que causan baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes:

Apellido.— Nombre.— Fecha nac.— Identificador.

El Maslouhy; Mohamed; 12-9-1978; N-647319.

El Khayyati; Mohamed; 6-3-1984; 03813881 K.

Hssioua; Redouane; 10-12-1977; —.

Zalai; Mostafa; 16-1-1981; R-962490.

Belkaich; Hicham; 1-10-1977; M-639858.

Bagha; Anass; 11-7-1980; R-752862.

Aguilar de la Frontera a 28 de abril de 2008.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

Núm. 4.860

A N U N C I O

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidentencia de fecha 5 de mayo de 2008, se ha resuelto lo siguiente:

DECRETO 153/2008.

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, el próximo día 29 de junio de 2008, a las 12'00 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los arts. 21.3 de la LRBRL; 43.3 y ss., del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente HE RESUELTO:

1.- Delegar en el Sr. Concejel de este Ayuntamiento, D. Francisco José Palma Varo, el ejercicio de las atribuciones de oficiente del matrimonio civil a celebrar el próximo día 29 de junio de 2008, a las 12'00 horas.

2.- Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Aguilar de la Frontera, 5 de mayo de 2008.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

MONTORO

Núm. 4.830

Por el Exmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2008, se resolvió lo siguiente:

«9.- PRORROGA CONVENIO COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE SALUD PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN TEMPRANA. En votación ordinaria, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, por unanimidad de los trece Sres. Concejales presentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el Texto del Convenio epigrafiado que dice así:

«PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CÓRDOBA) PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA PARA NIÑOS DE 0 A 4 AÑOS CON TRASTORNOS EN EL DESARROLLO O RIESGO DE PADECERLO

En Córdoba, a 28 de marzo de 2008

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba, María Isabel Baena Parejo.

De otra, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, Antonio Sánchez Villaverde.

COMPARECEN

La Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba, en virtud de la representación que por su cargo ostenta y en uso de la delegación que le ha sido expresamente conferida, para la firma del presente convenio por la Orden de la Consejería de Salud de fecha 9 de mayo de 2006 (BOJA Nº 94, de fecha 19 de mayo de 2006).

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, en virtud de la representación que por su cargo ostenta y en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley de 7 /1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente la capacidad de otorgar el presente convenio y al efecto.

EXPONEN

I. La Ley de Atención a las personas con discapacidad, en el Título II de la Salud, en el artículo 9.1 Prevención de las discapacidades, insta a las Administraciones Públicas a desarrollar una política orientada a la prevención de las discapacidades a fin de evitar que se produzcan deficiencias físicas, psíquicas y sensoriales, así como reducir la repercusión negativa de las mismas en los aspectos físicos, psicológicos y sociales de las personas, fomentando las medidas encaminadas a potenciar las capacidades residuales en cualquier edad y desde el momento de su aparición.

II. Asimismo en el artículo 11.2 de la citada Ley se define la atención temprana como intervención múltiple dirigida al niño, a la familia y la comunidad, que comprende información, detección, diagnóstico, tratamiento, orientación y apoyo familiar.

III. La Consejería de Salud tiene como uno de los objetivos fundamentales el desarrollo de las actuaciones dirigidas a facilitar a los ciudadanos el derecho de acceso a las prestaciones y servicios sanitarios (artículos 6.1, 6.2 y 18 de la Ley de Salud de Andalucía). Para la consecución de éstos objetivos puede establecer convenios, acuerdos y conciertos con entidades públicas y privadas según refiere el artículo 63.2 de la precitada Ley. Es por ello, que la Consejería de Salud, en el ámbito de sus competencias y en el marco de la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a Personas con Discapacidad está interesada en potenciar actuaciones que mejoren la calidad de los servicios de atención temprana.

IV. La corporación Local interviniente en base al artículo 38.1 f) de la Ley de Salud de Andalucía tiene competencias en el desarrollo de programas de promoción de salud, educación sanitaria y protección de grupos sociales con riesgos específicos. Así mismo en la citada Ley y de acuerdo a lo establecido en el artículo 38.2 c) se establece que «En caso de disponer de centros, servicios y establecimientos sanitarios de titularidad municipal, se podrá establecer con la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, cuando así se acuerde por ambas partes, convenios específicos o consorcios para la gestión de los mismos.

V. Entre los principios básicos que rigen las relaciones entre las Administraciones Públicas se configuran los de colaboración, cooperación y coordinación en sus actuaciones, en el seno de lo dispuesto en el artículo 103,1º de la Constitución Española por el artículo 24,1º de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

VI. Con carácter general, en su artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, prevé que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración de la Comunidad Autónoma se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los

términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar en todo caso mediante los convenios administrativos que se suscriban.

VII. Con fecha 30 de marzo de 2007 se firmó un Convenio de Colaboración entre ambas entidades, cuya ejecución se está llevando a cabo de forma plenamente satisfactoria para ambas partes.

ESTIPULACIONES

Por lo expuesto y en base a cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir la presente prorrogación del Convenio de Colaboración para el desarrollo del programa de Atención Infantil Temprana de que se articula a tenor de las siguientes:

PRIMERA Y ÚNICA.- Queda prorrogado el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento y la Consejería de Salud para el desarrollo del programa de Atención Temprana a los niños de 0 a 4 años con trastornos en el desarrollo o riesgo de padecerlo.

La vigencia de esta prorrogación será desde el 1 de abril de 2008 hasta el 31 de marzo de 2009.

Las obligaciones y derechos de las partes continúan inalterables y serán las mismas que han sido recogidas en el convenio.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente documento de prorrogación del Convenio de Colaboración por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio.

La Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba, Fdo.: María Isabel Baena Parejo.— El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montoro, Fdo.: Antonio Sánchez Villaverde

SEGUNDO: Dar cuenta de este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Salud.

TERCERO: Publicar su texto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento realice cuantas gestiones considere necesarias y suscriba cuantos documentos fueren precisos en orden al correcto cumplimiento de este acuerdo.»

Montoro, 8 de abril de 2008.— El Alcalde, Fdo.: Antonio Sánchez Villaverde.

VILLAHARTA

Núm. 4.831

A N U N C I O

Citación para notificación de liquidación del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalía)

Don Alfonso Expósito Galán, Alcalde-Presidente del Ilte. Ayuntamiento de Villaharta, hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria y artículo 59.5 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

Lugar de Notificación:

Ayuntamiento de Villaharta
Calle Virgen de la Piedad, Núm. 1 14210 VILLAHARTA

Plazo para la comparecencia:

Quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Procedimiento que motiva la notificación:

Procedimiento Expte. 1/2007 Liquidación de Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (Plusvalía)

Acto a notificar:

Acto administrativo de notificación de liquidación y débitos que le afecta.

Órgano responsable de la tramitación:

Secretaría-Intervención del Ayuntamiento

Se advierte que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiese realizado la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento.

RELACIÓN DE DEUDORES:

NIF/CIF.— Deudor.— Domicilio.— Principal.

30480661A; Rodríguez Molina, Francisco Miguel; C/ Aragón, 30 SESEÑA (Toledo); 33,28 €.

30480661A Rodríguez Molina, Francisco Miguel; C/ Aragón, 30 SESEÑA (Toledo); 142,07 €

30480661A Rodríguez Molina, Francisco Miguel; C/ Aragón, 30 SESEÑA (Toledo); 20,29 €

Villaharta, 5 de mayo de 2008.— El Alcalde, Fdo. Alfonso Expósito Galán.

LA RAMBLA

Núm. 4.832

Don Manuel Fernández Campos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla (Córdoba), hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2008, adoptó el acuerdo del siguiente tenor literal:

«OCTAVO-. CREACIÓN DE FICHEROS DE TITULARIDAD PÚBLICA

(...)

Considerando el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, (BOE nº. 17, de 19 de enero de 2008) por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se introducen una serie de novedades, que afectan a esta Corporación Local.

Considerando la creación nueva de ficheros de titularidad pública, acordada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, con fecha de 5 de abril de 2004, y publicada en el BOP nº. 51, de 5 de abril.

Sometido el asunto a votación, este Pleno, por unanimidad de los presentes (once, de los trece concejales que componen la Corporación), ACUERDA:

PRIMERO- Ampliar la relación de ficheros de datos de carácter personal referidos a este Ayuntamiento, con la inclusión de nuevos ficheros incluidos en el Anexo I.

SEGUNDO- Modificar los ficheros con datos de carácter personal existentes, divulgados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de 5 de abril de 2004, relacionados en el Anexo II, y motivado en la consideración por el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/99, de que los datos recogidos en las nóminas, pasan a tener medidas de seguridad de nivel básico.

TERCERO- Informar mediante circular al personal de este Ayuntamiento, de la necesidad de recabar el consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos de carácter personal, salvo en aquellos supuestos en que el mismo no sea exigible con arreglo a lo dispuesto en las leyes. En cuanto al procedimiento para recabar el consentimiento, se le concederá un plazo de treinta días para manifestar su negativa al tratamiento, advirtiéndole que en el caso de no pronunciarse a tal efecto, se entenderá que consiente el tratamiento de sus datos con carácter personal.

CUARTO- Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

QUINTO- Notificar este acuerdo a la Agencia de Protección de Datos.

ANEXO I

1-. Denominación del fichero: Violencia de Género.

Finalidad: Tramitación de medidas de protección contra la violencia doméstica previstas por la normativa vigente.

Personas o colectivos de los que se pretende obtener los datos: personas víctimas y causantes de la violencia de género.

Procedimiento de recogida de datos: Formularios. Sistema de tratamiento de datos: automatizado y manual.

Estructura básica del fichero:

Nombre y apellidos

DNI/NIF

Dirección

Teléfono

Datos de familia

Datos de estado civil

Fecha de nacimiento

Lugar de nacimiento

Sexo

Nacionalidad

Cesión de datos: Administración de Justicia y Guardia Civil
Medidas de seguridad: La correspondientes a nivel alto de acuerdo con la normativa vigente.

Transferencia internacionales de datos: No

Órgano responsable: Ayuntamiento de La Rambla (Policía Local y Servicios sociales)

Servicios o unidades ante los que poder ejercitar derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Unidad de Policía Local y Unidad de Servicios Sociales.

2-. Denominación del fichero: Escuela de música

Finalidad: Gestión de plazas de la escuela municipal de música, tramitación de solicitudes.

Personas o colectivos de los que se pretende obtener los datos: solicitantes de plazas en la escuela municipal de música.

Procedimiento de recogida de datos: Formularios y encuestas.
Sistema de tratamiento de datos: automatizado y manual.

Estructura básica del fichero:

Nombre y apellidos

DNI/NIF

Dirección

Teléfono

Datos de familia

Datos de estado civil

Fecha de nacimiento

Lugar de nacimiento

Sexo

Nacionalidad

Datos bancarios.

Cesión de datos: No.

Medidas de seguridad: La correspondientes a nivel medio de acuerdo con la normativa vigente.

Transferencia internacionales de datos: No

Órgano responsable: Ayuntamiento de La Rambla

Servicios o unidades ante los que poder ejercitar derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Unidad de cultura
ANEXO II

4-. Personal.

Se rectifica este fichero creado por acuerdo publicado en el boletín oficial de la Provincia de 5 de abril de 2004, de manera que los datos referidos a la gestión de nómina, donde dice: «Medidas de seguridad: Las correspondientes al nivel alto», debe decir: «Medidas de seguridad: Las correspondientes al nivel básico».

La Rambla, a 6 de mayo de 2008.— El Alcalde, Manuel Fernández Campos.

Núm. 4.833

A N U N C I O

Don Manuel Fernández Campos, alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, hace saber:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2008, adoptó entre el siguiente acuerdo:

«NOVENO-. PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO/SOCIAL DE BODEGA AGROTURÍSTICA

(...)

Con fecha de 16 de marzo de 2007 D. Juan Manuel Sillero Lovera, en representación de Grupo Viol, S.C.A., se presentó instancia para la admisión a trámite del Proyecto de Actuación, redactado por D. Angel M^a Jiménez Lucena, para la ubicación en suelo no urbanizable de edificio destinado a Bodega Agroturística Ecológica de la Campiña Sur Cordobesa, cuyo presupuesto de 690.000-€, y cuyo plazo de cualificación urbanística se establece en 50 años.

Visto el informe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial, de registro de entrada de 16 de octubre de 2007, nº. 5314, obrantes en el expediente de proyecto de actuación, en relación con autorización para Proyecto de Actuación Bodega Agroturística Ecológica cuyo promotor es GRUPO VIOL, PRODUCTOS DE LA VID Y EL OLIVO S.C.A., con domicilio social en Plazuela Alta, s/n de La Rambla, CIF G-14.567.051, terreno clasificado como Suelo No Urbanizable en el término municipal de La Rambla (Córdoba).

Considerando el informe preceptivo emitido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, nº. de expediente Urbanismo PA-166/07, y registro de entrada de 26 de marzo de 2008, de

carácter preceptivo conforme al art. 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 13 de diciembre de 2005, que establece de conformidad con las previsiones del art. 43.1.d) el expediente se considera completo para proceder a la emisión del informe solicitado, desde el día 6 de febrero de 2008. Pero que no obstante, habiendo transcurrido el plazo de treinta días previsto en el artículo, sin que se haya notificado el mismo, procede la continuación del procedimiento hasta su resolución, conforme a lo previsto en el art. 43.1.e de la LOUA, en relación con el art. 83.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Y considerando que el informe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial, establece que la actividad recogida en el proyecto de actuación reúne los requisitos establecidos en el art. 42.1 de la LOUA, por lo que procede su admisión a trámite previa apreciación de su utilidad pública y social. La declaración de utilidad pública, de conformidad con el informe técnico de 24 de octubre de 2007, tuvo lugar con la Resolución de Alcaldía de 24 de octubre de 2007.

Con base en los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, este Pleno, por unanimidad de los presentes (once, de los trece concejales que componen la Corporación), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de actuación de interés público en suelo no urbanizable, conforme a lo previsto en el artículo 43.1.e) L.O.U.A., consistente en edificio destinado a Bodega Agroturística Ecológica de la Campiña Sur Cordobesa, ubicada en el finca Prado del Alamo, Polígono 16, parcela 13., del término municipal de La Rambla, y promovido por Grupo Viol, S.C.A. motivada en los anteriores fundamentos de hecho y de derecho, y sujeta a las siguientes condiciones:

El proyecto de actuación debe desarrollar las determinaciones establecidas en el artículo 42.5 de la LOUA, y componerse de la documentación necesaria, incluidos planos, que expresen con claridad y precisión las determinaciones que le son propias.

Estableciéndose además las siguientes observaciones:

1ª) En el trámite de concesión de licencia se deberá asegurar la vinculación de la superficie a la actividad prevista, del total de la parcela, conforme al art. 67. d) de la LOUA, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial las reguladas en la Ley 7/1994, de Protección Ambiental.

2ª) El promotor de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo regulado en el art. 42. 5. D. c de la citada L.O.U.A. La licencia de actividad se tramitará previa o simultáneamente al otorgamiento de la licencia de obra. Dada la situación del camino del que se justifica su existencia, al encontrarse en la «zona de policía» del arroyo precisará el mismo autorización administrativa del organismo de cuenca así como obtener los informes y autorizaciones que establezca la legislación sectorial de aplicación.

3ª) Con ocasión del otorgamiento de la licencia de obras, se devengará la prestación compensatoria regulada en el art. 52.5 de la L.O.U.A. y la Ordenanza municipal reguladora de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable.

4ª) Igualmente, el propietario debe presentar una garantía por la cuantía mínima del diez por ciento del importe de la inversión, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

5ª) El proyecto de actuación objeto de esta Resolución, tiene un plazo de cualificación de 50 años, aunque renovable, duración no inferior al tiempo indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al promotor de la actuación.

TERCERO.- La Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se considera interesada en el procedimiento, por lo que deberá procederse a la notificación de este acuerdo de resolución del expediente

CUARTO.- Proceder a la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con el art. 43.1.f) L.O.U.A, dándose traslado a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes del certificado sobre la publicación del anuncio.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer los recursos siguientes: Recurso Contencioso-Administrativo: a interponer directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, computado desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia. Recurso potestativo de reposición: a interponer ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. En el supuesto de interposición del indicado recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, computándose en este supuesto el plazo para la interposición del indicado recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición interpuesto o en que deba entenderse presuntamente desestimado el mismo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que tenga a bien interponer».

Lo que se hace público, en aplicación del art. 43.1.f) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En La Rambla, a 6 de mayo de 2008.— El Alcalde, Manuel Fernández Campos.

Núm. 4.834

Don Manuel Fernández Campos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad de La Rambla (Córdoba), hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2008, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior Centro Fernando de los Ríos de La Rambla.

Lo que se expone al público por espacio de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones que consideren procedentes. De no producirse alegación o reclamación alguna, dicha aprobación inicial se entenderá automáticamente elevada a definitiva.

La Rambla, a 6 de mayo de 2008.— El Alcalde, Fdo: D. Manuel Fernández Campos.

BENAMEJÍ

Núm. 4.835

A N U N C I O

En sesión plenaria extraordinaria con carácter urgente celebrada el pasado día 23 de abril de 2008 fue aprobado inicialmente el expediente de modificación 02/08 de modificación presupuestaria mediante la modalidad de crédito extraordinario con cargo a baja en partida de presupuesto de gastos. Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en art. 169-170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004 de 5 de marzo), por plazo de quince días hábiles durante los cuales los interesados puedan formular las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se haya formulado ningún tipo de reclamación o alegación al mismo, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Benamejí a 30 de abril de 2008.— El Alcalde, José Roperro Pedrosa.

CIUDAD REAL

Concejalía de Medio Ambiente

Núm. 4.850

NOTIFICACION DE DECRETO DEL SR. CONCEJAL DE MEDIOAMBIENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, POR LA QUE SE NOTIFICA INICIO DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR MA-08/279, INCOADO A D. RAFAEL DEL CAMPO MERINO.

De acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la L.R.J.P.A.C., se procede a publicar en el B.O.P. de Córdoba y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Córdoba, el Decreto de Inicio del expediente sancionador incoado a D. Rafael del Campo Merino (D.N.I.:5927973-E) instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, ya que habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio

conocido, esta no se ha podido practicar.

Expediente sancionador MA-08/279:

— Responsable: D. Rafael del Campo Merino (D.N.I.:5927973-E).

— Hechos imputados: El día 27 de enero de 2008, a las 19,22h, se encuentra D. Rafael del Campo Merino, consumiendo bebidas alcohólicas en la vía pública, en concreto en la calle Murallas.

— Infracción sancionada: Art. 30,a de la Ordenanza Municipal de Convivencia y Ocio (B.O.P. Nº 38 de 29 de marzo de 2006), tipificada como leve,.

— Sanción propuesta: 60 Euros.

A los efectos que se determinan en el Art. 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad Sancionadora, se hace constar lo siguiente:

a) Que el Concejal de Medioambiente tiene delegadas las competencias para la resolución de este expediente, a tenor de lo dispuesto en el Art. 41.23 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

b) Que al amparo de lo dispuesto en el Art. 16.1 del citado Reglamento, el interesado dispondrá de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento podrá ser considerada propuesta de resolución, al contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, de conformidad con el artículo 13.2 del mismo.

c) Si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

d) A tenor de lo establecido en el art. 35 de la Ordenanza Municipal de Convivencia y Ocio, en el supuesto de infracciones leves referidas al consumo en la vía pública, el interesado podrá solicitar la sustitución de la multa por una medida educativa o reparadora.

El plazo para el cumplimiento de la citada medida será de 2 meses desde su notificación, volviendo a ser efectiva la sanción económica si no se cumpliera dicho plazo por causa imputable al interesado.

Ciudad Real a 28 de abril de 2008.— El Concejal Delegado, Fdo.: D. Juan Caballero de la Calle.

AÑORA

Núm. 4.865

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por D. Miguel Espejo Caballero y autorizar la implantación en la Parcela 145 del Polígono 2 del Parcelario Rústico de una Nave destinada a acoger y guardar maquinaria necesaria para derrumbe y sondeos, al entender que dicha edificación lleva construida catorce años y que con su legalización se mantendrá el empleo generado y la actividad económica ejercida por el promotor, que es deficitaria en nuestro municipio y necesaria debido a que complementa a las empresas de construcción y realiza muchos sondeos con los que un gran número de explotaciones ganaderas de la localidad y de la comarca se garantizan el abastecimiento de agua.

Añora a 6 de mayo de 2008.— El Alcalde, firma ilegible.

MONTURQUE

Núm. 4.890

A N U N C I O

Expediente de expropiación por tasación conjunta de inmueble en C/Reyes Católicos, 18.

El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 17 de abril de 2008, en el punto 2 del orden del día adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente el expediente de expropiación forzosa por tasación conjunta de la casa en ruinas sita en C/Reyes Católicos, 18, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 162.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y 202 del Reglamento de Gestión Urbanística.

La aprobación del expediente de tasación conjunta lleva implícita la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos del artículo 52. 6, 7 y 8 de la Ley de Expropiación Forzosa de 17 de diciembre de 1954 y artículo 163.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo.- Se confiere a los posibles herederos del titular catastral que figura en el proyecto de expropiación, D. Miguel López Conde, un plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, durante el cual podrán manifestar por escrito su disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado, de acuerdo con el artículo 162.5 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y 202.6 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Tercero.- De no presentarse oposición en el citado plazo de veinte días, se entenderá aceptada la valoración de la Administración de forma que se considera fijado definitivamente el justiprecio expropiatorio que asciende a 45.163,00 Euros, más el 5% del premio de afección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto.- Dado que ninguno de los posibles interesados a los que se les notificó el inicio de expediente, así como la valoración, ha comparecido en el mismo, se dispone que, sin perjuicio de la notificación personal y publicación de este acto, se remita comunicación expresa al Ministerio Fiscal en los términos y con el alcance del artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa, con el que se entenderán, en su caso, la sucesivas diligencias.

Quinto.- Una vez efectuado el pago del justiprecio, o su consignación, se levantarán actas de ocupación que se inscribirán en el Registro de la Propiedad, de conformidad con el artículo 165.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Sexto.- Disponer la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y el en Tablón de Edictos, con ofrecimiento del régimen de recursos procedentes contra el mismo, haciéndose constar que la publicación servirá de notificación para los posibles interesados o propietarios que por resultar desconocidos o se ignore el domicilio no se pudiera realizar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Séptimo.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuanta documentación sea precisa para la ejecución de este acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que en virtud de lo establecido en los artículos 162.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el 202.7 del Reglamento de Gestión, se abre un plazo de veinte días hábiles para manifestarse por escrito ante este Ayuntamiento la disconformidad, en su caso, con la valoración establecida de los bienes afectados por la expropiación, plazo a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Asimismo, contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia ante el Pleno del Ayuntamiento, o bien, directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses siguientes a la publicación del presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, a tenor de lo dispuesto en la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que recaiga resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Asimismo la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, modificado en su texto por el artículo 1.17 de la Ley 4/99 de 13 de enero.

Monturque, 6 de mayo de 2008.— El Alcalde, Pablo Saravia Garrido.

LUCENA
Negocaido de Plus-Valía

Núm. 4.894

A N U N C I O

Siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2.003, de 17 de Diciembre, Ley General Tributaria, y al

no haber sido posible efectuar la notificación al obligado tributario por causas no imputables a la Administración, intentada la misma por dos veces en el domicilio fiscal del mismo, o resultando desconocidos en los domicilios fiscales que a este Ayuntamiento constan y en los que se han intentado, sin resultado positivo, la práctica de las correspondientes notificaciones, se citan, mediante publicación, por una sola vez para cada interesado, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los sujetos pasivos de las liquidaciones producidas por el Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana que se relacionan a continuación, para la práctica de las citadas notificaciones mediante comparecencia ante el órgano competente de su tramitación, en este caso el Negociado de Plus Valía de este Excmo. Ayuntamiento, sito en planta baja de la Casa Consistorial, en horas hábiles de oficina, en un plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba:

Relación de notificaciones pendientes:

Núm. Expte/Ejercicio: 364/2008

Contribuyente: Juan José Igeño Caballero

D.N.I./C.I.F.: 52.485.938-F

Importe: 806,58 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 525/2008

Contribuyente: Francisco Manuel Pineda Romero

D.N.I./C.I.F.: 30.483.491-G

Importe: 802,93 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 560/2008

Contribuyente: Nicolás Arroyo Muñoz

D.N.I./C.I.F.: 52.488.418-A

Importe: 233,42 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 634/2008

Contribuyente: David Gómez Sánchez

D.N.I./C.I.F.: 49.026.801-R

Importe: 56,42 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 696/2008

Contribuyente: Carmen Padilla Pacheco

D.N.I./C.I.F.: 30.416.034-Y

Importe: 175,60 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 703/2008

Contribuyente: M^a Carmen Sánchez Medina

D.N.I./C.I.F.: 74.799.172-V

Importe: 148,16 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 704/2008

Contribuyente: Purificación Sánchez Medina

D.N.I./C.I.F.: 74.901.510-D

Importe: 148,16 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 749/2008

Contribuyente: Francisco Burgos Contreras

D.N.I./C.I.F.: 30.706.417-Z

Importe: 2.474,72 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 765/2008

Contribuyente: Promociones P. Egea e Hijos, S.L.

D.N.I./C.I.F.: B-14610851

Importe: 248,66 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 766/2008

Contribuyente: Promociones P. Egea e Hijos, S.L.

D.N.I./C.I.F.: B-14610851

Importe: 29,49 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 848/2008

Contribuyente: Octavio J. Sánchez González

D.N.I./C.I.F.: 44.608.985-Z

Importe: 89,54 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 969/2008

Contribuyente: Juan Miguel Mercado Valenzuela

D.N.I./C.I.F.: 34.010.759-S

Importe: 434,53 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 971/2008

Contribuyente: Antonio Moreno Zamorano

D.N.I./C.I.F.: 34.018.551-X

Importe: 169,88 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 984/2008

Contribuyente: Jesús Antonio García Flores

D.N.I./C.I.F.: 48.872.692-S

Importe: 136,29 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 993/2008
 Contribuyente: Araceli Gómez Tarifa
 D.N.I./C.I.F.: 30.025.813-A
 Importe: 159,01 Euros
 Núm. Expte/Ejercicio: 1001/2008
 Contribuyente: Ana Belén García Trenado
 D.N.I./C.I.F.: 75.679.931-H
 Importe: 189,39 Euros
 Núm. Expte/Ejercicio: 1030/2008
 Contribuyente: Lucemovil, S.A.
 D.N.I./C.I.F.: A-14023667
 Importe: 139,89 Euros
 Núm. Expte/Ejercicio: 1089/2008
 Contribuyente: Juan López Fernández
 D.N.I./C.I.F.: 30.473.379-N
 Importe: 100,88 Euros
 Núm. Expte/Ejercicio: 1090/2008
 Contribuyente: Rafael Abelardo Baltanás Palomero
 D.N.I./C.I.F.: 34.012.972-C
 Importe: 135,79 Euros
 Núm. Expte/Ejercicio: 1091/2008
 Contribuyente: Rafael Abelardo Baltanás Palomero
 D.N.I./C.I.F.: 34.012.972-C
 Importe: 62,98 Euros

Asimismo, quedan advertidos que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Lucena, 30 de abril de 2008.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Núm. 4.926
 A N U N C I O

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2008, ha acordado aprobar inicialmente los nuevos Estatutos del Consejo Económico y Social de Lucena.

De conformidad con el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los Estatutos inicialmente aprobados se exponen a información pública por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a cuyo fin el expediente puede ser examinado en el Negociado de Régimen de Sesiones de este Ayuntamiento, sito en el edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en Pasaje Cristo del Amor nº 1.

Lucena, 8 de mayo de 2008.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Núm. 5.039

Anuncio de Adjudicación del Concurso, por Tramitación Ordinaria y Procedimiento Abierto, Convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) para la Contratación del Suministro de una Ambulancia

- 1.- Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba)
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
 - c) Número de expediente: SU-21/07
- 2.- Objeto del contrato:
 - a) Tipo de Contrato: Suministro
 - b) Descripción del objeto: Contratación del suministro de una ambulancia.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 24 de marzo de 2008, en su ejemplar núm. 53.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 50.000,00 euros, incluido I.V.A., a la baja.
- 5.- Adjudicación:
 - a) Fecha: Resolución de Alcaldía, de 08 de mayo de 2008
 - b) Contratista: Gaza Carrocera S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 49.500,00 euros, incluido IVA

Lucena, a 9 de mayo de 2008.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

IZNÁJAR
 Núm. 4.979
 A N U N C I O

Por medio del presente se hace público el nombramiento de D. José Muñoz Tenllado como funcionario de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, de este Ayuntamiento, conforme a al Resolución de la Alcaldía Núm. 170, de fecha 30 de abril de 2008, una vez finalizado el procedimiento selectivo por Promoción Interna, y de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las Pruebas.

Lo que se publica a los efectos a los efectos procedentes en aplicación de los dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En Iznájar, a 8 de mayo de 2008.— La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

ESPIEL
 Núm. 5.027

Teniendo prevista mi ausencia del término municipal desde los días 12 de Mayo al 14 de Mayo ambos incluidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente vengo en DECRETAR:

Primero.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde Don Manuel García García la totalidad de las competencias y atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la legislación vigente durante los días anteriormente señalados.-

Segundo.- Publicar el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, así como dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo decreta, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel Don José Antonio Fernández Romero

En Espiel a 12 de Mayo de 2008.— El Alcalde, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

GRANADA
 Secretaría de Gobierno

Núm. 4.800

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 29 de abril del presente año, se acuerda conceder un plazo de quince días, para que los interesados en cubrir la plaza de Juez de Paz Sustituto de Villaralto (córdoba), Partido de Pozoblanco, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad y el número de D.N.I.), así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia respectiva y fíjese en el tablón de anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de Primera Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondiente.

En Granada a 30 de abril de 2008.— La Secretaria de la Sala de Gobierno, Aurelia Lorente Lamarca.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 4.735

Doña Monserrat Toscano Martí, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Exceso de cabida 596/2008, a instancia de Rafael Francisco Vera Rojas, Francisco Vera Rojas, Fernando de la Fuente Calero y Eugenia Ruiz Juárez, representados por el Procurador don Manuel Coca Castilla, expediente de dominio para la inmatriculación.

culación de la siguiente finca: Casa bodega marcada con el número 2 de la calle Viña, de la villa de Villaviciosa de Córdoba, tiene una superficie de 134 metros, 18 decímetros y 80 centímetros cuadrados. Linda: Por la derecha entrando, con la calle Sevilla, a la que hace esquina; por la izquierda, con el número 4 de la misma calle de la Viña de José Sánchez García; y por la espalda, otra de don Manuel de la Torre dedicada a solar de casa que lleva el número 17 duplicado de la calle Sevilla. Inscrita al tomo 1.712, libro 134, folio 34, finca número 2.595, inscripción 6.^a.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba a 5 de mayo de 2008.— La Secretaria, Monserrat Toscano Martí.

Núm. 4.795

Don Diego Díaz Delgado, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 5 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 92/2007, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 430

En Córdoba, a 15 de noviembre de 2007.

Don Antonio Rodríguez Moyano, Magistrado-Juez de Instrucción Número 5 de los de esta capital y de su Partido Judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas Inmediato 92/07, seguida por una falta de hurto, en virtud de denuncia interpuesta por la policía judicial, contra Absalon Duque Ramírez; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo

Debo condenar y condeno a Absalon Duque Ramírez como autor de una falta de hurto en grado de tentativa prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, imponiéndole la pena de 2 meses multa a razón de 3 euros cuota día multa hace un total de 180 euros, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas y pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Apelación en ambos efectos, conforme a lo prevenido en el artículo 221 de la L.E.Cr., autorizado con firma de Letrado, ante este Juzgado y dentro del plazo de cinco días, transcurrido el cual sin verificarlo, adquirirá el carácter de firme y ejecutoria.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Absalon Duque Ramírez, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 30 de abril de 2008.— El Secretario, Diego Díaz Delgado.

Núm. 4.799

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 52/2008, dimanante de los Autos número 20/08, sobre Ejecución de títulos judiciales de R/Cantidad, a instancia de Javier Molina Cantos, contra Padi & Díaz, S.L., en la que se han dictado las siguientes resoluciones:

1) Auto de fecha 16 de abril de 2008, cuya parte dispositiva sustancialmente dice:

«Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada «Padi & Díaz, S.L.», en cantidad suficiente a cubrir la suma de 3.229,46 euros en concepto de principal, más la de 242,21 euros de intereses y 322,95 euros presupuestados provisionalmente para gastos y costas del procedimiento, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Las cantidades arriba indicadas deberá ingresarlas a la mayor brevedad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto, sito en Córdoba, calle Conde de Vallellano, n.º 17, oficina 4211, entidad n.º 0030, con el n.º 1446/0000/64/0020/08 con la advertencia que de no verificarlo se librarán oficios a los distintos Organismos Públicos a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de su titularidad.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho interese.

Y encontrándose en trámite las Ejecuciones núms. 16/2008, 17/2008, 32/2008 y 36/2008 (Acumuladas), dimanante de los Autos núms. 935/2007, 955/2007, 919/2007, 5/2008, 27/2008 y 48/2008 (Acumulados) seguidos en este Juzgado contra la misma empresa ejecutada «Padi & Díaz, S.L.», estése a la espera de la finalización de las referidas ejecuciones para acordar en la presente lo que proceda y, tráigase testimonio de la insolvencia que se dicte en las referidas ejecuciones a los efectos oportunos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilustrísimo señor Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

El Magistrado.— La Secretaria.

Fdo: Arturo Vicente Rueda. Marina Meléndez-Valdés Muñoz. Rubricados».

2) Providencia de fecha 2 de mayo de 2008, literalmente dice:

«Dada cuenta; el anterior escrito fechado el 29 de abril de 2008 de la Procuradora srta. Ruiz Sánchez, así como de la devolución del «Servicio Común de Notificaciones a Procuradora» de la cédula de notificación Auto de 16-4-08 dirigida a dicha Procuradora; únase a los Autos de su razón. Visto su contenido, se accede a lo solicitado por la Procuradora, teniéndose por hechas las manifestaciones que contienen en dicho escrito. Habiéndose renunciado por la Procuradora doña María Mercedes Ruiz Sánchez en la representación de su cliente «Padi & Díaz, S.L.», tómesese nota en las presentes actuaciones, hágase saber a dicha empresa a los efectos legales oportunos. Y constando en Autos que la empresa ejecutada se encuentra en paradero desconocido conforme a las diligencias negativas practicadas por el funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial de este Juzgado, se acuerda notificar a la empresa «Padi & Díaz, S.L.» a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba la presente resolución, así como del Auto de fecha 16-04-08 con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa, librándose para ello los correspondientes despachos, continuándose el trámite ejecutivo en que se encuentre. Notifíquese. Lo mandó y firma Su Señoría. Ante mí. Doy fe. Fdo: Arturo Vicente Rueda. Marina Melén-dez-Valdés Muñoz. Rubricados».

Y para que sirva de notificación en forma a Padi & Díaz, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 2 de mayo de 2008.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 4.806

Doña María Dolores Díaz Benítez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 220/2007, seguido a instancias de Juan Carlos Peñafiel Béjar, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 312

En Córdoba a 16 de noviembre de 2007.

Vista en Juicio Oral y público, ante la Ilustrísima señora Ana María Relaño Ruiz, Magistrada-Juez de Instrucción Número 3 de

los de esta capital, la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas número 220/07, seguidas entre las partes; de una, el Ministerio Fiscal en representación de la acusación pública; y de la otra, como denunciado, Miguel Cabello Macelyea, cuya edad y demás circunstancias constan en las actuaciones.

Fallo

Condeno a Miguel Cabello Macelyea como autor responsable de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de 30 días multa a razón de 6 euros la cuota diaria, o un día de privación de libertad por cada dos cuotas dejadas de abonar, previa declaración de insolvencia y a pago de las costas procesales. Así mismo, en concepto de daños y perjuicios deberá indemnizar al denunciante en la cantidad de 2.000 euros que se estima prudencialmente por lesiones y secuela, con los intereses legales desde la fecha de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, Recurso de Apelación en el plazo de cinco días y para la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba.

Llévese el original de esta resolución al Libro de Legajos de Sentencias, quedando testimonio de la misma en las actuaciones, haciéndose las anotaciones pertinentes en los libros correspondientes.

Así por ésta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.— Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Ilustrísima señora Magistrada-Juez, que la ha dictado constituido audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Miguel Cabello Macelyea, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 30 de abril de 2008.— La Secretario, María Dolores Díaz Benítez.

Núm. 4.827

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 40/2008, dimanante de los Autos número 705/07, sobre Ejecución de títulos judiciales de R/Cantidad, a instancia de Francisco Javier Guerra Tirado contra Rústico ICYF S.L. en la que con fecha 3 de abril de 2008 se ha dictado auto cuya parte dispositiva sustancialmente dice lo siguiente:

Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos acciones de la propiedad de la demandada, Rústico ICYF S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 3.258,10 euros en concepto de principal, más la de 244,36 euros de intereses y 325,81 euros presupuestados para gastos y costas del procedimiento debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio de este Juzgado, para que asistido del/de la Secretario/a o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Las cantidades arriba indicadas deberá ingresarlas a la mayor brevedad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto sito en Córdoba, calle Conde Vallellano, número 17, oficina 4211, entidad número 0030, con el número 1446/000/64/0705/07 con la advertencia que de no verificarlo se librarán oficios a los distintos Organismos Públicos a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de su titularidad.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada, consúltense los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente Resolución así como del proveído de 24-03-2008 a la empresa ejecutada de forma personal.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta Resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Arturo Vicente Rueda, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.— El/La Secretario/a.

Fdo.: Arturo Vicente Rueda.— Marina Meléndez-Valdés Muñoz Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a Rústico ICYF, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 5 de mayo de 2008.—El/La Secretario/a Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 4.828

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 30/2008 y 31/2008 (acumuladas, dimanante de los Autos núm. 236/2008 y 237/2008 (acumulados), en materia de ejecución de títulos judiciales de R/Cantidad, a instancia de Aurora Rodríguez Torres y Marusela María Pérez Marchal contra Andaluza de Belleza y Otros S.L.L., habiéndose dictado Auto de fecha 5 de mayo de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Declarar al ejecutado Andaluza de Belleza y Otros S.L.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 5.698,90 de principal de los que corresponde:

- A D^a Aurora Rodríguez Torres 1.741,83 euros y
- A D^a Marusela María Pérez Marchal 3.957,07 euros

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición antes este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr./Sra. D./Dña. Arturo Vicente Rueda, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.— El/La Secretario/a.

Fdo.: Arturo Vicente Rueda.— Marina Meléndez-Valdés Muñoz Rubricados.”

Y para que sirva de notificación en forma a Andaluza de Belleza y Otros S.L.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 5 de mayo de 2008.—El/La Secretario/a Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 4.867

D^a Victoria A. Alferez de la Rosa, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 161/2007, dimanante de autos núm. 190/07, en materia de Ejecución, a instancias de Juan Carlos Martín Gómez y Candido Gutierrez

Adrián Rodríguez contra Disar Andaluza S.L., habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

AUTO

En Córdoba, a treinta de abril de dos mil ocho.
Dada cuenta y;

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado Disar Andaluza S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 9.380,4 euros de principal, más 1.594,66 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Barba Mora, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez El/La Secretario/a

Y para que sirva de notificación en forma a Disar Andaluza S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 30 de abril de 2008.— La Secretaria Judicial, Fdo.: Victoria A. Alferez de la Rosa.

Núm. 4.868

D^a Victoria A. Alferez de la Rosa, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 125/2007, dimanante de autos núm. 738/06, en materia de Ejecución, a instancias de Rodrigo Peña Murillo y Antonio José López Ramírez contra Rafael Ruiz Guzman Sociedad Limitada, habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

AUTO

En Córdoba, a treinta de abril de dos mil ocho.
Dada cuenta y;

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado Rafael Ruiz Guzman S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 5.157,74 de principal más 876,81 presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Barba Mora, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez El/La Secretario/a

Y para que sirva de notificación en forma a Rafael Ruiz Guzman S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 30 de abril de 2008.— La Secretaria Judicial, Fdo.: Victoria A. Alferez de la Rosa.

Núm. 4.869

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 57/2008, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Mercedes Carrasco Vázquez contra Instalaciones Enernat, S.L., en la que con fecha 30 de abril de 2008 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

AUTO

En Córdoba, a treinta de abril de dos mil ocho.
Dada cuenta y;

PARTE DISPOSITIVA

S. S^a. Iltra. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 6.512 euros en concepto de principal, más la de 1.139,6 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Indices en Madrid y recábase información patrimonial a través de la aplicación informática de la Agencia Tributaria sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Barba Mora, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez El/La Secretario/a

Y para que sirva de notificación en forma a Instalaciones Enernat, S.L. cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 30 de abril de 2008.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

LA CARLOTA

Núm. 4.859

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2008, han sido aprobados el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el de prescripciones técnicas, que han de regir en el concurso público para la contratación del Suministro de una estructura modular (carpa), en régimen de arrendamiento financiero, con destino a los servicios de Cultura y Festejos de este Municipio, los cuales se exponen al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente se convoca la licitación, la cual quedará aplazada de ser necesario, en el caso de formularse reclamaciones contra el referido Pliego de Cláusulas, en el plazo indicado.

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).
- Dependencia que tramita el expediente: Servicios Generales.
- Número de expediente: 22/2008.

2. Objeto del Contrato:

- Descripción del objeto: La licitación tiene por objeto la contratación del suministro e instalación, en régimen de arrendamiento financiero con opción a compra, de una estructura de

tipo modular autoportante diáfana (CARPA), de 20 metros de anchura, realizada en estructura de aluminio con perfilera de 220 X 110 de unas dimensiones de 1.000 metros cuadrados, y cerramiento de PVC, tensado, impermeabilizado e ignífugo, conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- b) Número de unidades a entregar: Una.
- c) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de entrega y montaje: El indicado por el Área de Cultura.
- d) Plazo de entrega: El plazo total para la entrega del suministro será 45 días, a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

El Presupuesto se fija en 87.000,00 euros I.V.A. incluido, que se abonará con cargo a una operación de arrendamiento financiero con opción de compra (leasing), por un período de cuatro anualidades.

5. Garantía Provisional.

No.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Secretaría General del Ayuntamiento de La Carlota.
- b) Domicilio: Avda. Carlos III nº 50.
- c) Localidad y Código Postal: La Carlota – 14100.
- d) Teléfono: 957300012.
- e) Telefax: 957300680.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Tres días antes del señalado como último para la presentación de licitaciones, en días laborables en horario de 9'00 a 14'00 horas (excepto sábados).

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Sí. Los exigidos en el punto 5 de la cláusula IV del PCAP.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a contar a partir del día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en horario de 9'00 a 14'00. Asimismo podrán presentarse en cualquiera de las formas y con los requisitos establecidos por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, que modifica la Ley 4/1999, sobre procedimiento administrativo común.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).
2. Domicilio: Avda. Carlos III núm. 50.
3. Localidad y Código Postal: La Carlota – 14100.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: seis meses, a contar desde la publicación del anuncio.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).
- b) Domicilio: Avda. Carlos III nº 50.
- c) Localidad y Código Postal: La Carlota – 14100.

d) Fecha: Al tercer día siguiente hábil al de finalización del plazo para la presentación de proposiciones. Si éste día fuese sábado, se trasladará al día siguiente hábil.

e) Hora: 12'00.

10. Gastos de anuncios.

A cargo del adjudicatario.

11. Página web del Ayuntamiento donde pueden obtenerse los pliegos:

www.ayto-lacarlota.es.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, a 29 de abril de 2008.— La Alcaldesa, Rafaela Crespín Rubio.

CARDEÑA
Núm. 4.886
A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 6 de mayo de 2008, acordó la aprobación del Pliego de Cláu-

sulas Administrativas Particulares que han de regir la enajenación, mediante SUBASTA, de la siguiente vivienda de propiedad municipal:

- C/ Ramón y Cajal, núm. 5-A, de Cardeña (Córdoba).

El citado Pliego se expone al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Simultáneamente se anuncia SUBASTA pública, aplazándose la misma en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el referido Pliego.

- **OBJETO DEL CONTRATO:** Enajenación de la vivienda propiedad municipal anteriormente indicada.

- **TRAMITACIÓN:** Ordinaria.

- **PROCEDIMIENTO:** Abierto.

- **FORMA DE ADJUDICACIÓN:** Subasta.

- **TIPO DE LICITACIÓN:** El tipo de licitación es el siguiente, que podrá ser mejorado al alza.

UBICACIÓN.— TIPO DE LICITACIÓN

C/ Ramón y Cajal, núm. 5-A, de Cardeña; 36.472,94 €.

- **GARANTÍA PROVISIONAL:** Se exige de la presentación de garantía provisional.

- **PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:** En el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

- **APERTURA DE LAS PLICAS:** Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13,00 horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo señalado en el apartado anterior.

- **PLIEGO DE CONDICIONES:** El Pliego de Condiciones Administrativas se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento.

- **DOCUMENTACIÓN:** La establecida en el Pliego de Condiciones en la Cláusula núm. 6.

Cardeña a 7 de mayo de 2008.— El Alcalde, Pablo García Justos.

ESPIEL

Núm. 5.028

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2008, aprobó el Pliego de Condiciones Económico Administrativas para la Enajenación de Parcelas sitas en el SECTOR PPI-4 POLIGONO INDUSTRIAL EL CAÑO III de Espiel, en los términos que a continuación se detallan:

A) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: URGENTE.
- Procedimiento: ABIERTO.
- Forma: CONCURSO.

B) Entidad adjudicataria y obtención de documentación:

- Organismo: Ayuntamiento de Espiel (Córdoba).
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Obtención de documentación: Ayuntamiento de Espiel, Calle Andalucía, 7.

- Teléfono: 957363022 Fax: 957364134.

C) Presentación de ofertas y plazo:

- Fecha límite de presentación: 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

- Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Condiciones.

- Ficha Urbanística de las Parcelas: la señalada en el Proyecto de Innovación de las NNSS de Espiel con Ordenación del Suelo correspondiente al SECTOR PPI-4 EL CAÑO III.

D) Apertura de ofertas:

El órgano de contratación, al tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas, y en el supuesto de ser sábado o festivo, el primer día hábil.

E) Gastos de anuncios:

Serán a cargo del adjudicatario los gastos de publicación del presente Anuncio y la Formalización de la Escritura Pública.

F) Garantía provisional y definitiva:

- Garantía Provisional: 2% del importe de licitación de la Parcela ofertada.

- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

G) Parcelas a enajenar y precio mínimo de licitación IVA incluido:

MANZANA MI-2 PARCELAS 1-2 Y 3: 65.043,00 €.

Lo que de conformidad con el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público para conocimiento de los interesados.

Espiel a 30 de abril de 2008.— El Alcalde, José Antonio Fernández Romero.

OTROS ANUNCIOS

CONSORCIO TURISMO DE CÓRDOBA

Núm. 4.659

El Consorcio de Turismo de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2008, aprobó provisionalmente los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos del Consorcio de Turismo de Córdoba para el año 2008, que a continuación se detallan en euros:

GASTOS		
Capítulo	Descripción	Euros
I	Gastos de personal	797.944,31
II	Gastos en bienes corrientes y de servicios	1.309.222,13
III	Gastos Financieros	5.450,00
IV	Transferencias Corrientes	22.968,00
VI	Inversiones	1.200.000,00
Total Presupuestos de Gastos		3.335.584,44
INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Euros
III	Tasas y otros Ingresos	512.719,50
IV	Transferencias corrientes	1.622.864,94
VII	Transferencias Capital	669.240,49
VIII	Prestamos Consorcio	530.759,51
Total presupuesto de ingresos		3.335.584,44

PLANTILLA	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS
CONTR/LAB	GERENTE	1
CONTR/LAB	DIRECTOR/A DE ÁREA	5
CONTR/LAB	TÉCNICOS MEDIOS	12
CONTR/LAB	ADMINISTRATIVO /SECRETARIA GERENCIA	1
CONTR/LAB	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/ALMACENERA/ AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	5
TOTAL		24

SEGUNDO.- Aprobar las bases de ejecución del presupuesto del Consorcio de Turismo de Córdoba para el año 2008, que figuran en el proyecto adjunto.

TERCERO.- Aprobar la Plantilla de Personal del Consorcio para el 2008:

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.1 de R.D.L. 2/2004 y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, a cuyo tenor se establece un plazo de exposición pública de los acuerdos provisionales por un período de 15 días hábiles computados desde el día siguiente al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán formular ante la Junta General del Consorcio de Turismo de Córdoba reclamaciones contra la aprobación provisional de los citados Acuerdos, que deberán ser resueltas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública. Dichas reclamaciones habrán de entenderse desestimadas si no fueran resueltas en el acto de aprobación definitiva del Presupuesto. En el supuesto de inexistencia de reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Córdoba, a 30 de abril de 2008.— La Presidenta del Consorcio de Turismo de Córdoba, Rosa Aguilar Rivero.

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL PALMA DEL RÍO (Córdoba)

Núm. 4.804

ANUNCIO PUBLICACION DECRETO 24/2008, DE 18 DE ABRIL, SOBRE DELEGACION DE COMPETENCIAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de la Resolución 24/2008, de 18 de abril, relativa a la delegación de competencias en materia de contratación administrativa, cuyo texto literal es como sigue:

«DECRETO Nº 24/2008.- SOBRE DELEGACION DE COMPETENCIAS.

Palma del Río, a 18 de abril de 2008.

Con fecha 30 de mayo de 2007 quedó formalizado entre este Patronato Deportivo Municipal y D. Manuel Ángel Núñez González, contrato administrativo para la prestación del Servicio de Médico de dicho Patronato, por plazo de un año, para el período comprendido entre el día 1 de junio de 2007 al 31 de mayo de 2008, y prorrogable por un año más.

Tras la constitución de la nueva Corporación, el 16 de junio de 2007, la Presidencia del Patronato Deportivo Municipal no ha sido delegada recayendo las mismas en el titular de la Corporación, en virtud de lo establecido en el artículo 9 de sus Estatutos.

Habiéndose solicitado con fecha 14 de abril del 2008 por el Sr. Núñez González, la prorroga del contrato referenciado, en este expediente en concreto, nos encontramos en el supuesto previsto en la letra b) del apartado 2 del art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que, de conformidad con lo establecido en el apartado 6º del art. 12 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, el Presidente de dicho Patronato deberá abstenerse de intervenir en el mismo.

En tales circunstancias, y virtud de lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por este mi Decreto,

VENGO EN DISPONER

PRIMERO.- Delegar la competencia en materia de contratación administrativa del Presidente del Patronato Deportivo Municipal, únicamente en el expediente número SE-01/07 relativo a la contratación de la prestación del servicio médico de dicho Patronato, en D. Andrés Rey Vera, Concejal Delegado de Deportes y Vicepresidente del Patronato Deportivo Municipal.

SEGUNDO.- Notificar al interesado y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo manda y firma, el Sr. Presidente, ante mí, el Secretario del Patronato Deportivo Municipal por delegación de la Secretaría General de la Corporación, que certifico.

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL, José Antonio Ruiz Almenara.— EL SECRETARIO DELEGADO, Ángel Francisco Peso Mena».

Palma del Río, a 24 de abril de 2008.— El Presidente del Patronato Deportivo Municipal, José Antonio Ruiz Almenara.

CÓRDOBA

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Núm. 5.061

Convocatoria de subvenciones del IMDECO 2008.

El Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, aprobó el día 5 de Mayo de 2008 las Bases de la Convocatoria del programa de «Actividades acuáticas de verano 2008», cuyo texto íntegro se encuentra expuesto en el tablón de anuncios del IMDECO y en la página Web del mismo (www.imdcordoba.org). La convocatoria tiene un plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles a partir de esta publicación.

Córdoba, 8 de mayo de 2008.— El Presidente del IMDECO, firma ilegible.